

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 2 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuen-girola y Mijas (Málaga), mediante el estable-cimiento de servicios mínimos.	16.158	Decreto 423/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas corres-pondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.	16.160
Orden de 3 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público en el sector de la sanidad de la Comu-nidad Autónoma Andaluza, mediante el esta-blecimiento de servicios mínimos.	16.159		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 504/1996, de 3 de diciembre, por el que se cesa a los Vocales de la Junta Elec-toral de Andalucía.	16.210	Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayun-tamiento de Montefrío, Granada, a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Inter-vencción en el Ayuntamiento de Archidona, Mála-ga, en régimen de acumulación.	16.210
Decreto 505/1996, de 3 de diciembre, por el que se nombra a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.	16.210		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, mediante la que se amplía el plazo establecido en el artículo 6.2, de la Orden de 27 de junio de 1996, por la que se establece una prima de polinización a explotaciones apícolas de Andalucía para 1996.

16.211

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de octubre de 1996, por la que se regula la Campaña de Arqueología para 1997 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16.215

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Farmacia y Concier-tos, por la que se hacen públicas las zonas urbanas, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, y se establece el medio de notificación pública de los actos administrativos que se indican.

16.211

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3873/96).

16.216

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE TOTANA

Edicto.

16.216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE IBIZA

Edicto. (PP. 3656/96).

16.216

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4061/96).

16.217

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4062/96).

16.217

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4048/96).

16.218

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4049/96).

16.218

Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4050/96).

16.219

Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 4051/96).

16.220

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto. Forma subasta. (PD. 4052/96).

16.221

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto. Forma subasta. (PD. 4053/96). 16.221

Corrección de errata a la Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3976/96). (BOJA núm. 138, de 30.11.96). 16.222

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 4063/96). 16.222

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 29 de noviembre de 1996, por la que se anuncia la contratación de un servicio de informática, por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 4054/96). 16.222

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la concesión de la explotación de los servicios que se indican. (PP. 3999/96). 16.223

Resolución de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio que se indica. (PP. 4000/96). 16.223

Resolución de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio que se indica. (PP. 4001/96). 16.224

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio de bases del premio 28 de Febrero que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía. 16.225

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3383/96). 16.225

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que someten a Información Pública modificación/es solicitada/s en el expediente de convalidación que se cita. (EC-JA-016). 16.225

AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

Edicto. (PP. 3628/96). 16.226

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (GRANADA)

Edicto. (PP. 3916/96). 16.226

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lucena, relativa al Plan Parcial del Polígono Industrial de Los Polvillares. (PP. 3043/96). 16.226

Anuncio de información pública de proyecto de urbanización de parcelas de estudio de detalle del subsector oeste, promovido por Prodivicasa, SL. (PP. 3912/96). 16.226

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

Anuncio de bases. 16.226

Anuncio de bases. 16.229

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO

Anuncio de bases. 16.231

SDAD. COOP. AND. CAPUME

Anuncio. (PP. 3992/96). 16.233

SDAD. COOP. AND. LAS CASTAÑUELAS

Anuncio. (PP. 3995/96). 16.234

UNAPROLIVA

Anuncio de convocatoria asamblea general ordinaria. (PP. 4058/96). 16.234

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga a partir del día 11 de diciembre de 1996, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3 horas del día 11 de diciembre hasta las 24 horas del día 11 de diciembre; Recogida de basura mañanas: Desde las 11 horas del día 11 de diciembre hasta las 8 horas del día 12 de diciembre; Recogida de basura de tarde: Desde las 17 horas del día 11 de diciembre hasta las 14 horas del día 12 de diciembre; Talleres: Desde las 11 horas del día 11 de diciembre hasta las 8 horas del día 12 de diciembre finalización del servicio; Oficinas: Desde las 11 horas del día 11 de diciembre hasta las 8 horas del día 12 de diciembre, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido

esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 11 de diciembre de 1996, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3 horas del día 11 de diciembre hasta las 24 horas del día 11 de diciembre; Recogida de basura mañanas: Desde las 11 horas del día 11 de diciembre hasta las 8 horas del día 12 de diciembre; Recogida de basura de tarde: Desde las 17 horas del día 11 de diciembre hasta las 14 horas del día 12 de diciembre; Talleres: Desde las 11 horas del día 11 de diciembre hasta las 8 horas del día 12 de diciembre finalización del servicio; Oficinas: Desde las 11 horas del día 11 de diciembre hasta las 8 horas del día 12 de diciembre, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Málaga.

ANEXO

Turno de noche.

Dos Vehículos: Dos conductores y cuatro peones.

Turno de mañana y tarde.

Un vehículo con un conductor y dos peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

En todo caso se garantiza la recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios al 100%.

ORDEN de 3 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público en el sector de la sanidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por acuerdo de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las Federaciones del Área Pública de Comisiones Obreras de Andalucía y la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) ha sido convocada una jornada de huelga en los distintos Organismos y Entidades dependientes de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las Instituciones Sanitarias autonómicas, locales e institucionales de nuestra Comunidad Autónoma, desde las 0,00 horas del día 11 de diciembre de 1996 hasta las 0,00 horas del día siguiente.

Por el Sindicato de Enfermería (SATSE) ha sido convocada igualmente huelga para el personal sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, en la misma fecha antes relacionada, la que, además, en los supuestos de que los trabajadores tengan jornada laboral continuada con inicio el día inmediatamente anterior al de la convocatoria expresada o cuyo inicio esté situado en este último para finalizar en el inmediatamente posterior, la huelga afectará a la totalidad de su jornada laboral, con independencia de la duración de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las Instituciones Sanitarias autonómicas, locales e institucionales de Andalucía, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la

falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de las Instituciones Sanitarias autonómicas, locales e institucionales de nuestra Comunidad Autónoma, desde las 0,00 horas del día 11 de diciembre de 1996 hasta las 0,00 horas del día siguiente, y en su caso, a la totalidad de su jornada a los trabajadores que tengan jornada laboral continuada con inicio el día inmediatamente anterior al de la convocatoria expresada o cuyo inicio esté situado en este último para finalizar en el inmediatamente posterior, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Junta de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 423/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades,

destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias se debe adquirir la competencia general de: gestionar una empresa agropecuaria, programando y organizando los recursos materiales y humanos disponibles y los trabajos necesarios para alcanzar los objetivos de una producción de calidad y protección del medio natural. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Gerente de explotación agraria, Propietario de explotación agraria, Encargado de máquinas y de equipos agrícolas, Encargado del control de inseminación artificial, Aplicador profesional, Jefe de taller rural, Capataz de riego, Jefe de almacén de productos agrícolas, Gerente de cooperativas de producción de sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras asociaciones de productores, Encargado de control del medio natural.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 1711/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de Septiembre 1996.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

Artículo 1.-Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.-Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector de las actividades agrarias en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 3.-Duración.

De conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 1711/1996, la duración del ciclo formativo de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias será de 2000 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 4.-Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias son los siguientes:

- Interpretar y analizar la documentación técnica utilizada en la ejecución y control de los procesos productivos de la empresa agropecuaria.
- Valorar las técnicas y tecnologías de la producción agropecuaria, detectando desviaciones y proponiendo alternativas para alcanzar los objetivos previstos.
- Analizar los procesos empleados en la empresa agropecuaria, comprendiendo su interdependencia y secuenciación, relacionándolos con los equipos, materiales, recursos humanos y productos implicados en su ejecución, y evaluar su importancia económica.
- Interpretar, analizar y aplicar criterios de calidad a los procesos productivos, paliando en su caso, sus efectos con las medidas técnicas oportunas.
- Analizar las normas y regulaciones medioambientales que afectan a la empresa agropecuaria, los sistemas de prevención y control y los tratamientos necesarios a los productos contaminantes.
- Valorar métodos y medidas a tomar en los tratamientos contra plagas y enfermedades, analizando la rentabilidad y los medios para minimizar las incidencias sobre el medio natural.
- Valorar estrategias y posibilidades de comercialización de productos agropecuarios, estimando las acciones que mejor se adaptan a situaciones de mercado concretas.
- Valorar acciones de colaboración y participación en entidades de tipo asociativo con otras empresas.

- Elaborar documentación técnica y procesar datos relativos a aprovisionamiento, elaboración, calidad, medio ambiente y comercialización, utilizando equipos y programas informáticos aplicados a su actividad profesional.
- Analizar las operaciones mecanizadas y el funcionamiento de las instalaciones y programar, supervisar y evaluar su funcionamiento, proponiendo la selección de nuevos equipos y las mejoras para la correcta adaptación de los existentes al plan de producción de la empresa agropecuaria.
- Analizar las necesidades y riesgos de seguridad e higiene sobre las personas, equipos, productos e instalaciones en la empresa agropecuaria y organizar su prevención aplicando las normas y medidas correctas que permitan la preservación del medio ambiente.
- Analizar las operaciones de mantenimiento y reparación básica de máquinas, equipos e instalaciones y organizar la instalación de un taller agrario en las debidas condiciones técnicas y de gestión, aplicando la normativa correspondiente, especialmente la referente a seguridad e higiene.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad agropecuaria, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y que favorecen los mecanismos de inserción laboral.
- Analizar, adaptar, y en su caso, generar documentación técnica para la mejor información y orientación de otros profesionales.
- Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con el ejercicio de la profesión que posibilitan el conocimiento, la capacidad de autoaprendizaje y la evolución y adaptación de las capacidades profesionales propias a los cambios tecnológicos y organizativos continuos que se producirán a lo largo de la vida activa.
- Conocer el sector de las actividades agrarias en Andalucía.

Artículo 5.-Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias se organizan en módulos profesionales.

Artículo 6.-Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

- a) Módulos profesionales asociados a la competencia:
 - Organización y gestión de una empresa agraria.
 - Producción agrícola.
 - Producción ganadera.
 - Mecanización e instalaciones en una empresa agraria.
 - Fitopatología.
 - Gestión y organización de la producción de plantas.
 - Relaciones en el entorno de trabajo.

- b) Módulos profesionales socioeconómicos:
 - El sector de las actividades agrarias en Andalucía.
 - Formación y orientación laboral.
- c) Módulo profesional integrado:
 - Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 7.-Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 8.-Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.-Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 10.-Profesorado.

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 11.-Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación

profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 1711/1996, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 12.-Tutoría.

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 13.-Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 14.-Alumnos con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15.-Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 16.-Proyecto curricular.

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17.-Programaciones.

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 18.-Evaluación.

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

- 2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 19.-Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado las siguientes materias:

- Biología.
- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

Artículo 20.-Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

Artículo 21.-Prueba de acceso.

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 22.-Titulación.

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y

Organización de Empresas Agropecuarias.

- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

Artículo 23.-Acceso a estudios universitarios.

De conformidad con el artículo 2.7 del Real Decreto 1711/1996, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Forestal en todas sus especialidades.

Artículo 24.-Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 25.-Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 1711/1996, son los siguientes:

- Organización y gestión de una empresa agraria.
- Mecanización e instalaciones en una empresa agraria.
- Fitopatología.
- Gestión y organización de la producción de plantas.

Artículo 26.-Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 1711/1996, son los siguientes:

- Mecanización e instalaciones en una empresa agraria.
- Fitopatología.
- Gestión y organización de la producción de plantas.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 27.-Otras convalidaciones y correspondencias.

- 1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.
- 2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.-Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.-Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.-Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.-Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32.-Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA EMPRESA AGRARIA.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.1. Aplicar los procedimientos y las técnicas adecuadas para la obtención y valoración de la información necesaria en la realización de estudios técnico-económicos, de acuerdo con las actividades y recursos disponibles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Explicar el concepto de fuente primaria y secundaria y definir procedimientos para obtener información de las mismas.
- Seleccionar el método y describir las técnicas de recogida de datos para el estudio y toma de decisiones.
- Identificar las variables económicas que afectan al sector productivo.
- Indicar la información necesaria para definir un plan general de actividades, así como los criterios y procedimientos para su elaboración.
- Identificar la normativa vigente y requisitos legales necesarios para la constitución de una empresa agraria.
- Organizar un archivo de documentos ordenado y actualizado.
- Elaborar informes de diagnóstico y consejo de gestión que comprendan conclusiones y posibles desviaciones.
- A partir de un supuesto práctico convenientemente caracterizado, sobre un estudio de implantación de una empresa del sector:
 - . Determinar las variables necesarias, o sea, con efectos significativos sobre el estudio.
 - . Identificar y seleccionar las fuentes de información y los procedimientos de obtención de la misma.
 - . Elaborar un formato para la recogida de datos que se adapte a las necesidades de información.
 - . Interpretar la información recogida, aplicando las técnicas adecuadas.
 - . Identificar los recursos que se deducen como necesarios para la implantación.
 - . Evaluar la viabilidad de creación de la empresa.

- 1.2. Analizar los procedimientos para la puesta en marcha y organización de una empresa del sector, de acuerdo con la legislación vigente.
- . Utilizar las aplicaciones informáticas adecuadas para la preparación y presentación del trabajo.
 - Distinguir las diferentes formas jurídicas de empresa y asociaciones agrarias y los requisitos legales mínimos para su puesta en marcha.
 - Describir los trámites exigidos por la legislación vigente para la puesta en marcha de una empresa, especificando los documentos requeridos, los organismos en donde se tramitan y la forma y el plazo requeridos.
 - Describir los factores y distintos elementos que determinan que una organización sea eficaz.
 - Identificar la función de los presupuestos dentro de la organización de la empresa.
 - Describir las características principales de los sistemas y orientaciones productivas.
 - A partir de un supuesto práctico de puesta en marcha y organización de una empresa del sector, debidamente caracterizado:
 - . Identificar e interpretar la legislación vigente aplicable al supuesto definido.
 - . Identificar los organismos oficiales donde se tramita la documentación exigida y gestionar la obtención de la misma.
 - . Complimentar correctamente la documentación requerida y describir su proceso de tramitación.
 - . Determinar las necesidades de maquinaria, equipos, aperos e instalaciones.
 - . Evaluar la organización propuesta y proponer las posibles mejoras.
 - Describir las áreas funcionales de una empresa y la relación funcional entre las mismas.
- 1.3. Analizar los procedimientos administrativos básicos relativos al desarrollo de las actividades y a la gestión técnico-económica de la empresa.
- Describir las características de los impuestos indirectos y directos de carácter estatal, autonómico y local que afectan a la empresa.
 - Precisar el calendario fiscal correspondiente a la empresa en función de su actividad productiva y la forma jurídica elegida.
 - Explicar el régimen fiscal aplicable a las actividades de la empresa.

- Enumerar los libros y documentos que tiene que tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio según la normativa vigente.
- Describir las aplicaciones informáticas básicas para el desarrollo de la gestión técnico-económica.
- Dado un supuesto práctico sobre un programa de actividades de una empresa del sector, debidamente concretado:
 - . Identificar los objetivos programados.
 - . Describir las fases del programa de actividades propuesto.
 - . Describir la orientación productiva más adecuada.
 - . Determinar los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución del programa.
 - . Explicar el programa de gestión integral más adecuado a las actividades programadas.
 - . Determinar las ayudas y subvenciones que se pueden solicitar para cada una de las actividades.
 - . Calcular el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de las actividades programadas.
 - . Calcular las necesidades de financiación y el tipo más idóneo.
 - . Especificar la ayuda técnica necesaria.
 - . Determinar el plan de inversiones.
 - . Proponer las decisiones adecuadas, definiendo la dimensión de la empresa más conveniente según las variables que la determinan.
- Describir las fuentes y formas de financiación más usuales en el sector.
- En un supuesto práctico y a partir de unos datos dados:
 - . Enumerar los diferentes tipos de contratos laborales.
 - . Determinar los convenios que afectan al sector.
 - . Complimentar altas, bajas y liquidaciones a la Seguridad Social.
 - . Complimentar ofertas de empleo.
- Identificar los hechos contables más frecuentes que se producen en una empresa del sector.
- Relacionar los documentos de registros de datos técnico-económicos que se envían a los órganos de gestión.
- En un supuesto práctico, con los datos contables de la gestión técnico-económica y las orientaciones técnicas del órgano de gestión:

- . Determinar el proceso contable básico según normas del plan general contable.
 - . Realizar el supuesto práctico de contabilidad por márgenes brutos.
 - . Analizar las desviaciones.
 - . Proponer las soluciones más adecuadas.
- 1.4. Analizar la organización y gestión de recursos en la promoción, adquisición y comercialización de productos o servicios.
- Identificar y describir los distintos medios de promoción que se utilizan normalmente en el sector.
 - Describir las principales variables y fuentes de información que conforman la oferta y la demanda en el sector.
 - Explicar los principios básicos de técnicas de gestión y negociación con clientes y proveedores.
 - A partir de diferentes acciones de promoción para la comercialización, determinar:
 - . Los costes de las diferentes acciones de la promoción y del producto o servicio.
 - . El beneficio de los productos o servicios comercializados.
 - . Los plazos y condiciones de entrega o ejecución.
 - . Las normas de calidad.
 - . Las condiciones de pago.
 - . Los intereses para la empresa.
 - Describir los procedimientos de gestión y organización de los diferentes servicios de la empresa para ofrecer a terceros.
 - Describir la normalización y tipificación de productos agrarios.
 - Identificar los factores externos e internos más importantes que establecen la gestión de nuevas redes comerciales.
- 1.5. Analizar las medidas de seguridad e higiene relativas a la prevención del riesgo y a los procedimientos y métodos de trabajo en la empresa.
- Explicar las medidas de seguridad e higiene que se aplican a las principales actividades agrarias.
 - Relacionar los diversos equipos de protección personal con los factores de riesgo.
 - Describir la normativa que sobre seguridad e higiene se debe aplicar en:
 - . Locales e instalaciones.
 - . Equipos y maquinaria.
 - . Manipulación de productos.

- . Uso del equipo personal de trabajo.
- Describir los principales parámetros que intervienen en la evaluación del impacto ambiental.
- Describir los efectos ambientales de los productos de desecho y residuos contaminantes originados en las actividades de la empresa.
- Explicar las técnicas básicas para la recogida, reciclaje, eliminación y depuración de residuos.
- Identificar las técnicas de primeros auxilios y medidas sanitarias básicas.
- Identificar las ayudas comunitarias relacionadas con el medio ambiente.
- 1.6. Analizar distintas acciones para promover y organizar actividades de desarrollo rural.
- Describir distintas actividades de desarrollo rural, identificando sus características generales y las instituciones que las ofertan.
- Recopilar información sobre distintas modalidades de recursos para desarrollo rural, relacionándolas con su posible aplicación en distintos contextos de zonas de influencia.
- A partir de programas de actividades de desarrollo rural bien concretados, elaborar criterios para seleccionar los recursos que deben utilizarse en los mismos.
- Dado un plan estratégico para el desarrollo rural de un territorio o zona:
 - . Identificar y seleccionar los objetivos adecuados.
 - . Determinar los métodos y recursos que son necesarios.
 - . Aplicar las técnicas de animación adecuadas.
 - . Definir los agentes que deben actuar.
 - . Establecer el calendario de actuaciones.
 - . Establecer criterios y actividades de evaluación.
- Aplicar los instrumentos y técnicas de evaluación para la valoración interna y externa del desarrollo de programas de actividades.
- Seleccionar y aplicar las estrategias de dinamización (participación y comunicación) de grupos y personas para el desarrollo de un proyecto de desarrollo rural.

- Describir los criterios para establecer la colaboración con otros agentes socioculturales del medio rural.
- Indicar las principales actividades para proteger los recursos medioambientales.

CONTENIDOS:

1.- LA EMPRESA AGRARIA Y SU ENTORNO, FORMAS JURÍDICAS:

- 1.1.- Concepto jurídico-económico de empresa agraria.
- 1.2.- Análisis comparativo de las distintas formas jurídicas.
- 1.3.- La actividad económica de la empresa. Tipos de modelos organizativos.
- 1.4.- La empresa agraria y su contexto. Indicadores socioeconómicos.
- 1.5.- Régimen de tenencia de la tierra. Legislación aplicable.
- 1.6.- Sociedades y asociaciones en el sector agrario. Cooperativas agrarias. Sociedades agrarias de transformación (SAT). Organización de productores.
- 1.7.- Legislación comunitaria nacional y autonómica de aplicación al sector.
- 1.8.- Técnicas y procedimientos de obtención de información.

2.- GESTIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA EMPRESA:

- 2.1.- Gestión de constitución y puesta en marcha. Ayudas públicas.
- 2.2.- Sistemas y orientaciones productivas.
- 2.3.- La Política Agraria Comunitaria (PAC).
- 2.4.- La Planificación: proceso de planificación. Tipos de planes.
- 2.5.- Proyecto de actividades y de explotación:
 - . Análisis de situación.
 - . Diferentes actividades que se pueden desarrollar en función de los recursos disponibles.
 - . Plan de inversiones y capital de explotación.
 - . Sistemas de financiación. Ayudas y subvenciones.
 - . Análisis y control de costes.

3.- CÁLCULO DE COSTES:

- 3.1.- Conceptos generales. Costes fijos y variables. Costes directos e indirectos.
- 3.2.- Amortizaciones. Tipos.
- 3.3.- Factores no económicos que pueden influir en los costes.
- 3.4.- Interpretación y análisis de resultados. Toma de decisiones.

4.- ANÁLISIS DE INVERSIONES:

- 4.1.- Conceptos generales. Factores a tener en cuenta en un análisis de inversiones.

5.- FINANCIACIÓN:

- 5.1.- Tipos de financiación (a corto y a largo plazo, con y sin devolución del principal, ayudas y subvenciones).
- 5.2.- Fuentes de financiación. Características. Garantías.
- 5.3.- Créditos. Provisiones.

6.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE PERSONAL Y COMERCIAL:

- 6.1.- Documentación administrativa. Gestión de impresos y formularios.
- 6.2.- La relación laboral. Modalidades de contratación. Convenios colectivos en el sector.
- 6.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 6.4.- Técnicas de gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- 6.5.- Seguros agrarios y de la explotación.
- 6.6.- Política de compras. Evaluación y control de la función de compras.
- 6.7.- Técnicas de venta y negociación. Técnicas de atención al cliente.
- 6.8.- Elementos básicos de comercialización. Prestación de servicios.
- 6.9.- Inventarios. Técnicas de archivo.

7.- GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y APLICACIONES INFORMÁTICAS:

- 7.1.- Objetivos de la contabilidad. El proceso contable básico en la empresa.
- 7.2.- Libros de contabilidad y de registro.
- 7.3.- Patrimonio. Balances. Cuentas.
- 7.4.- El Plan General de Contabilidad.
- 7.5.- Contabilidad por márgenes brutos en la empresa agraria.
- 7.6.- Fiscalidad agraria. Calendario fiscal y obligaciones formales.
- 7.7.- Impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF), sobre el patrimonio, sobre el valor añadido (IVA), sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones.
- 7.8.- Régimen fiscal de las cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT) y agrupaciones y asociaciones.
- 7.9.- Equipos informáticos y ofimáticos. Utilización de programas informáticos de gestión de empresas y tratamiento de la información.

8.- NORMAS DE SALUD LABORAL Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL:

- 8.1.- Marco normativo de la salud laboral. Seguridad e higiene.
- 8.2.- Riesgos profesionales en las diferentes actividades. Medidas de higiene personal.
- 8.3.- Sistemas de seguridad, según actividades y trabajos desarrollados.
- 8.4.- Marco normativo sobre medidas de protección ambiental.
- 8.5.- Impacto ambiental en los procesos de producción en las empresas agrarias.
- 8.6.- Evaluación del impacto ambiental.
- 8.7.- Residuos y productos de deshecho. Emisiones a la atmósfera. Vertidos líquidos.
- 8.8.- El delito ecológico.

9.- PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL:

- 9.1.- El desarrollo rural en el marco de la Unión Europea.
- 9.2.- Políticas de desarrollo rural.
- 9.3.- Programas operativos de las regiones menos desarrolladas:
 - . Diagnóstico del territorio.
 - . Elaboración de estrategias de desarrollo.
- 9.4.- Programas de innovación rural:
 - . Apoyo técnico al desarrollo rural.
 - . Formación profesional de animadores y de la población local.
 - . Apoyo al turismo rural.
 - . Apoyo a pequeñas empresas.
- 9.5.- Aprovechamiento de los recursos naturales.

9.6.- Acciones desde las administraciones públicas en el medio rural.

Módulo profesional 2: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Duración: 352 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

2.1. Analizar técnicamente diferentes alternativas de cultivos, así como plantaciones arbóreas y arbustivas permanentes, y evaluar los medios de producción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En un supuesto práctico con datos concretos sobre cultivos y superficie en hectáreas, elaborar alternativas de cultivos herbáceos, en invernadero, en cultivo intensivo, extensivo de regadío y en secano.
- En un supuesto práctico de plantaciones arbustivas, arbóreas y cultivos herbáceos permanentes, de los que se facilita la superficie, elaborar el estudio económico correspondiente calculando:
 - . Gastos de implantación.
 - . Tiempo que transcurre hasta que los ingresos superan a los gastos.
 - . Medios de cultivo y mano de obra necesarios.
- Sintetizar las ayudas al barbecho y cultivos, según la legislación de las diferentes administraciones.
- Realizar estudios económicos, de cultivos en invernadero, intensivo al aire libre, extensivo de regadío y extensivo de secano, determinando en todos los supuestos el margen neto.
- En un supuesto práctico, dada la superficie y distribución de cultivos, calcular (el terreno ya está preparado):
 - . Mano de obra necesaria.
 - . Número de horas empleadas en tractor, maquinaria y aperos.
 - . Capital necesario para llevar a cabo la explotación.
- Explicar la confección de una alternativa de cultivos basada en la demanda de mercado y los precios.
- Calcular el aprovechamiento de los medios de producción en una explotación concreta, e introducir los cambios adecuados para conseguir una mejor rentabilidad en dichos recursos.

- 2.2. Organizar los medios para la realización de labores de preparación del suelo o medio de cultivo, teniendo en cuenta las características del terreno y organizando los trabajos que se requieren.
- Explicar las características físicas, química y biológicas de los suelos.
 - Describir las labores de preparación de los suelos para siembra y plantación.
 - Describir las características de los diferentes tipos de sustratos.
 - Identificar y describir los medios mecánicos para la preparación del terreno o sustratos.
 - Describir las características que debe reunir un suelo o sustrato preparado para la siembra y/o plantación.
 - Calcular el coste de construcción de terrazas, muros de contención y obras de drenaje, justificando las inversiones en función de la superficie aprovechada.
 - Explicar las condiciones sanitarias de un suelo o sustrato, destinado para realizar una siembra o plantación.
 - En un supuesto práctico, dada la superficie y condiciones del suelo:
 - . Seleccionar el tractor y aperos adecuados para la preparación del suelo.
 - . Calcular el número de horas empleadas de tractor y aperos.
 - . Calcular el número de horas de mano de obra.
- 2.3. Analizar el estado vegetativo de los cultivos implantados y las condiciones del terreno o medio de cultivo, mediante un control periódico en los momentos más críticos del cultivo.
- Describir los momentos críticos de los cultivos implantados, para observar en esos momentos y controlar los cultivos con las labores/operaciones necesarias.
 - Explicar los ciclos vegetativos de cultivos anuales, bianuales y perennes.
 - Explicar las necesidades hídricas y de nutrición de diferentes cultivos y su relación con las producciones.
 - Elaborar el calendario de trabajo en una explotación concreta, haciendo una valoración de la situación.
 - Explicar deficiencias posibles en cultivos y plantaciones, relacionando medidas correctoras.

- En un supuesto práctico, dada la superficie y cultivos de una explotación, calcular las necesidades en:
 - . Semilla de siembra.
 - . Fertilizantes.
 - . Pesticidas.
 - . Volumen de almacén necesario.
- 2.4. Analizar las actividades establecidas en el plan de producción que permiten coordinar y controlar los recursos de la empresa.
 - Describir las principales actividades que se establecen en el plan de producción agrícola de una empresa.
 - Explicar los diferentes capitales que intervienen en la producción agrícola.
 - Seleccionar tractores, maquinaria y aperos en función de los objetivos que figuran en el plan de producción agrícola.
 - Describir las normas de seguridad e higiene, que se deben tener en cuenta en trabajos agrícolas.
 - Explicar la conservación y mantenimiento de tractores, maquinarias, equipos, aperos e invernaderos, utilizados en la empresa agrícola.
 - Identificar fichas-control de personal, y de materiales, explicando su utilización.
 - Calcular la superficie de nave necesaria en una explotación en base a los medios mecánicos que tiene.
 - Valorar la superficie cubierta de invernaderos y túneles que se tiene que implantar para incrementar la rentabilidad de la explotación.
 - Describir las ayudas públicas para la realización de inversiones.
 - Explicar la normativa básica de organización común de mercado de los principales cultivos.
- 2.5. Evaluar los diferentes medios de transporte para la recogida y almacenamiento de la producción agrícola, utilizando criterios económicos en las decisiones.
 - Explicar las técnicas de tomas de muestras para su análisis, previas a la recolección de los diferentes cultivos.
 - Calcular distintos parámetros de las muestras de productos agrícolas previos a la recolección.
 - Relacionar la fecha de recolección con la composición del producto (humedad, azúcar, grasa, acidez, proteína y demanda del mercado).

- Determinar los procedimientos de transporte, almacenamiento y conservación de los diferentes productos agrícolas.
 - Describir los cuidados que se deben tener en cuenta en las recolecciones y transporte de los productos agrícolas.
 - Describir los criterios para determinar los sistemas de conservación de los productos agrícolas.
 - Valorar la conveniencia de venta o almacenamiento de un producto concreto.
 - Seleccionar según los contenidos técnicos y económicos, los medios de transporte para productos agrícolas.
 - Explicar los sistemas de comercialización de los diferentes productos agrícolas.
 - Explicar normas de calidad de productos.
 - Explicar la legislación vigente en lo referente a las condiciones que deben reunir los locales para la conservación de productos.
- 2.6. Analizar los sistemas de información y documentación, evaluando los métodos de producción.
- Identificar sistemas para la obtención de información técnica.
 - Describir los métodos de organización y clasificación de documentos.
 - Explicar las formas de recopilar, codificar y archivar documentación.
 - En un supuesto práctico, debidamente identificado, de cultivos de una explotación, calcular:
 - . Costes de los productos obtenidos.
 - . Rendimientos por hectárea.
 - . Medios de producción necesarios.
 - En un supuesto práctico, con datos facilitados, analizar la situación y sacar propuestas sobre:
 - . Modificación de sistemas de producción.
 - . Reducción de costes.
 - . Incremento de calidad.
 - . Mejora de las condiciones de trabajo.

- Describir el contenido de las directrices comunitarias y la repercusión que puede tener su aplicación en una explotación concreta.

CONTENIDOS:

1.- PLANTACIÓN Y CUIDADOS POSTERIORES:

- 1.1.- Evaluación del suelo y clima.
- 1.2.- El riego. Programación. Valoración de sistemas de riegos para cultivos específicos.
- 1.3.- Calidad del agua de riego. Necesidades hídricas.
- 1.4.- Elección del material vegetal. Evaluación sanitaria.
- 1.5.- Diseño de plantación: marcos de plantación. Cálculo del material a plantar o sembrar.
- 1.6.- Especies y variedades para plantar o sembrar. Polinizadores.
- 1.7.- Características de injertos y portainjertos. Elección.
- 1.8.- Podas. Sistemas. Podas en verde.
- 1.9.- Fitosanitarios. Herbicidas. Fitorreguladores.
- 1.10.- Fertilizantes orgánicos y minerales. Necesidades en diferentes cultivos.

2.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE CULTIVOS:

- 2.1.- Semilleros.
- 2.2.- Acolchados. Túneles. Invernaderos.

3.- ROTACIÓN DE CULTIVOS:

- 3.1.- Hojas de cultivo. Alternativas de cultivos.
- 3.2.- Cultivos anuales. Cultivos bianuales. Cultivos perennes.

4.- MECANIZACIÓN ESPECÍFICA:

- 4.1.- Tractores. Aperos.
- 4.2.- Sembradoras y plantadoras. Abonadoras.
- 4.3.- Máquinas de recolección, selección y clasificadoras.
- 4.4.- Rendimientos horarios en función del cultivo y labor.

5.- RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS RECOLECTADOS:

- 5.1.- Métodos y aparatos de medida de parámetros de recolección.
- 5.2.- Evaluación del momento de la recolección en función de la especie y variedad.
- 5.3.- Recolección. Métodos empleados. Cuidados al producto. Coste de la recolección.
- 5.4.- Métodos de transporte.
- 5.5.- Cuidados al producto. Aspectos técnicos y económicos a la hora de decidir el transporte.

6.- ALMACENES DE CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS:

- 6.1.- Sistemas de conservación de productos hortícolas, cereales, leguminosas, plantas industriales, agrios, frutales.
- 6.2.- Condiciones de los almacenes o cámaras. Aparatos de control.
- 6.3.- Manipulación de productos. Envasado. Envases.
- 6.4.- Normas de calidad.

6.5.- Mantenimiento y desinfección de almacenes.

7.- COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS:

7.1.- Control de calidad de los productos agrícolas.

7.2.- Estudio de precios y mercados.

7.3.- Formas de comercialización.

8.- INVERSIONES:

8.1.- Análisis de situación.

8.2.- Transformaciones de secano en regadío.

8.3.- Almacenes y naves. Tractores, máquinas e instalaciones.

8.4.- Rentabilidad de las inversiones. Ayudas públicas.

9.- CULTIVOS EN INVERNADERO:

9.1.- Labores preparatorias.

9.2.- Siembra y plantación. Alternativa.

9.3.- Operaciones de cultivo. Riegos.

9.4.- Sustratos. Tipos y características.

9.5.- Fertilización.

9.6.- Especies y variedades comerciales.

9.7.- Plagas, enfermedades y malas hierbas.

9.8.- Recolección.

9.9.- Estudio técnico-económico de cultivos.

10.- CULTIVOS HERBÁCEOS:

10.1.- Labores preparatorias.

10.2.- Siembra y plantación. Alternativas de cultivos.

10.3.- Operaciones de cultivo.

10.4.- Fertilización.

10.5.- Especies y variedades comerciales.

10.6.- Plagas, enfermedades y malas hierbas.

10.7.- Recolección.

10.8.- Momentos más críticos del ciclo del cultivo.

10.9.- Estudio técnico-económico de los cultivos más importantes.

11.- CULTIVO DE FRUTALES:

11.1.- Labores preparatorias.

11.2.- Plantación.

11.3.- Operaciones de cultivo. Poda. Injerto.

11.4.- Especies y variedades comerciales.

11.5.- Fertilización.

11.6.- Plagas, enfermedades y malas hierbas.

11.7.- Recolección.

11.8.- Estudio técnico-económico de una especie y variedad.

Módulo profesional 3: PRODUCCIÓN GANADERA.

Duración: 352 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

3.1. Analizar la orientación de la producción ganadera de la empresa en función de los medios y objetivos prefijados.

3.2. Programar y controlar la producción ganadera, teniendo en cuenta los recursos de la empresa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir las principales características productivas de las diferentes razas y su adaptación al medio.
- Explicar la normativa común de las distintas organizaciones de mercado de productos ganaderos y las disposiciones legislativas básicas sobre manejo del ganado.
- Describir la situación, características y perspectivas de los distintos subsectores ganaderos.
- En un supuesto práctico sobre producción ganadera de una empresa:
 - . Establecer el plan de pastoreo en función de la disponibilidad de superficie propia, ajena y comunal.
 - . Proponer las especies y razas de ganado más idónea para explotar.
 - . Determinar los medios materiales y humanos necesarios.
 - . Determinar el número de animales aconsejable.
- Describir las principales actividades que se establecen en el programa de producción de una empresa.
- Describir la situación y perspectivas de los distintos subsectores ganaderos.
- En un supuesto práctico de un programa de producción ganadera de una empresa:
 - . Proponer especie y raza de ganado así como el número de animales que hay que explotar.
 - . Determinar los medios materiales y humanos necesarios.
 - . Programar la alimentación complementaria con los recursos disponibles.
 - . Programar la reproducción en la forma y fecha más interesante.
 - . Establecer los criterios de selección y mejora del ganado.
 - . Proponer medidas profilácticas y de higiene para un calendario sanitario.
 - . Programar las operaciones de manejo inherentes a la explotación del ganado.

- Seleccionar la maquinaria e instalaciones en función de los objetivos que figuran en el plan de producción ganadera.
 - Elaborar fichas de control de instalaciones y maquinaria y explicar su utilización en cada caso.
 - Analizar la situación de los distintos subsectores ganaderos, describiendo las organizaciones común de mercado de cada una de ellas.
 - Elaborar el calendario de trabajo en una explotación concreta según los objetivos establecidos y en función de los medios disponibles.
 - En un supuesto práctico de empresa ganadera:
 - . Analizar la situación de partida del aparato productivo a través de los índices técnico-económicos.
 - . Establecer un calendario de adquisición de insumos en función de los costes de oportunidad.
 - . Programar una secuencia de actividades de mano de obra y maquinaria, así como de los tiempos de ocupación y vacío sanitario de las instalaciones ganaderas.
 - . Elaborar estadillos de control de:
 - . Consumo de materias primas y productos.
 - . Las producciones ganaderas.
 - . Rendimientos de los medios y productividad de la mano de obra.
 - . Normas de seguridad en el trabajo.
 - . Establecer un calendario de mejoras.
 - . Proponer planes de inversiones, de financiación y previsión de tesorería.
 - . Evaluar las mejoras introducidas.
 - Describir los distintos métodos de mejora de la productividad en el trabajo.
 - Explicar normas de calidad de los principales productos.
 - Describir el contenido de las directrices comunitarias y la repercusión que puede tener su aplicación.
 - Describir las ayudas públicas para la realización de inversiones en la mejora de la productividad.
 - Analizar la estructura de los mercados ganaderos en España y la CEE.
- 3.3. Organizar y evaluar los recursos materiales y humanos del plan de producción ganadera.
- 3.4. Programar y organizar la comercialización de los productos ganaderos, utilizando criterios técnico- económicos.

- En un supuesto práctico de comercialización de un producto ganadero:
 - . Describir la estructura productiva.
 - . Evaluar el circuito de comercialización y producto tipo más idóneo.
 - . Escoger, en su caso, el medio de transporte más idóneo.
 - . Valorar el producto en función de su calidad.
- Describir las funciones de los centros de contratación y de las correspondientes figuras comerciales y sistemas de comercialización.
- Enumerar los parámetros de calidad de la leche, indicando los límites establecidos en la normativa existente.
- Describir las condiciones higiénicas y sanitarias de conservación y transporte de los distintos productos ganaderos.
- Explicar la normativa legal existente sobre agrupaciones de productores y mejoras de la comercialización de los productos ganaderos.

CONTENIDOS:

1.- CONSERVACIÓN DE FORRAJES:

- 1.1.- Henificado.
- 1.2.- Ensilado.
- 1.3.- Equipos y máquinas de recolección de forrajes.

2.- ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DE LOS ANIMALES. ÓRGANOS Y APARATOS.

3.- ALIMENTACIÓN ANIMAL:

- 3.1.- Los alimentos.
- 3.2.- Necesidades nutritivas.
- 3.3.- Formulación de raciones y manejo de la alimentación.

4.- REPRODUCCIÓN ANIMAL:

- 4.1.- Órganos reproductores.
- 4.2.- Cruzamiento y selección. Pautas en distintas especies.
- 4.3.- Asistencia al parto y cuidados posteriores.

5.- SANIDAD ANIMAL:

- 5.1.- Calendario de prevenciones.
- 5.2.- Administración de medicamentos.

6.- MERCADO E IDENTIFICACIÓN ANIMAL:

- 6.1.- Técnicas.
- 6.2.- Sistemas.

7.- ESPECIES Y RAZAS DE ANIMALES DOMÉSTICOS:

- 7.1.- Características biológicas.
- 7.2.- Técnicas de producción.

8.- INSTALACIONES GANADERAS:

- 8.1.- De ordeño.
- 8.2.- De almacenamiento y conservación de la leche.

9.- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA:

- 9.1.- Selección de actividades.
- 9.2.- Riesgo e incertidumbre. Decisiones.
- 9.3.- El mercado y el momento oportuno de la producción y adquisición de bienes.
- 9.4.- Calendario de operaciones.

10.- ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS SUBSECTORES PRODUCTIVOS GANADEROS:

- 10.1.- Censos, producciones, precios, estructura productiva, intercambios, previsiones de futuro, etc.
- 10.2.- La política agraria comunitaria (PAC). Organizaciones común de mercado (OCMs) sobre leche, carne, huevos, etc.

11.- ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA:

- 11.1.- Estructura de producción. Disponibilidad y uso de medios.
- 11.2.- Índices técnico-económicos de producción.

12.- PROYECTOS DE MEJORA:

- 12.1.- Establecimiento de referencias o metas.
- 12.2.- Plan de inversiones. Ayudas públicas.
- 12.3.- Evaluación de las mejoras introducidas.
- 12.4.- Métodos para mejorar la productividad.

13.- COMERCIALIZACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD DEL GANADO Y DE LOS PRODUCTOS GANADEROS:

- 13.1.- Comercialización y normalización.
- 13.2.- Situación de los mercados en España y en la Unión Europea. El asociacionismo en la comercialización.
- 13.3.- Comercialización del ganado vivo y de abasto. Comercialización de leche, lana y huevos.
- 13.4.- Centros de contratación. Ferias, lonjas y mercados de ganado. Mataderos.
- 13.5.- Normativa sobre medidas sanitarias y de bienestar en el transporte y recepción del ganado.
- 13.6.- Normativa sobre utilización de productos de engorde y similares.
- 13.7.- Normas de calidad.

14.- NORMATIVA LEGAL SOBRE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GANADEROS.**15.- NORMATIVA LEGAL SOBRE FERIAS, CONCURSOS, SUBASTAS Y CERTÁMENES DE GANADO.****Módulo profesional 4: MECANIZACIÓN E INSTALACIONES EN UNA EMPRESA AGRARIA.****Duración: 224 horas.****CAPACIDADES TERMINALES:**

- 4.1. Analizar el correcto estado y funcionamiento de instalaciones, equipos y máquinas de una empresa agraria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los tipos y componentes de las instalaciones y maquinaria agraria.
- Explicar las características del correcto estado y funcionamiento de instalaciones y máquinas agrarias, en función del plan de trabajo.
- Describir los dispositivos de regulación y control de los equipos.
- Explicar los parámetros técnicos para el control del funcionamiento de un equipo y sus valores correctos según el trabajo a realizar y las características del equipo.
- Definir los criterios técnico-económicos que valoren el correcto funcionamiento de los equipos en función de los resultados.
- Diseñar documentación para registrar el trabajo de instalaciones y equipos para su correcto control.
- Utilizar soporte informático, registrar la información obtenida en las revisiones para su tratamiento y valoración.
- Analizar las causas que producen anomalías de funcionamiento de los equipos, ya sean de uso incorrecto, regulación descuidada, mantenimiento inadecuado, desgaste, obsolescencia u otras, indicando las posibles soluciones.
- A partir de una máquina, equipo o instalación en situación de trabajo real:
 - . Identificar sus elementos de regulación y control.
 - . Definir el valor idóneo de las variables técnicas para su correcto funcionamiento.

- . Identificar anomalías en el estado y funcionamiento de los componentes del equipo.
 - . Registrar los valores de las variables de trabajo durante un período de tiempo determinado, utilizando diarios de trabajo, tablas de revisión y control.
 - . Calcular los resultados del trabajo realizado con ayuda de soportes informáticos.
 - . Valorar el nivel óptimo de funcionamiento y de resultados del trabajo.
 - . Determinar las causas de funcionamiento y resultados anómalos.
 - . Determinar las posibles correcciones y mejoras.
- 4.2. Programar las operaciones y el funcionamiento de las máquinas, equipos e instalaciones, en función del plan de producción.
- Describir las operaciones mecanizables, el momento idóneo y el tiempo disponible para realizarlas así como la cantidad de trabajo que supone cada operación.
 - Relacionar cada operación de trabajo con los equipos necesarios para su realización.
 - Describir las operaciones que han de realizarse secuencialmente, fijando los límites para su realización.
 - Explicar las variables de trabajo de los equipos para conseguir los rendimientos de trabajo requeridos.
 - Calcular capacidades de trabajo en las máquinas en función de las variables de funcionamiento, teniendo en cuenta tiempos muertos y eficiencias de trabajo.
 - Describir los procedimientos para preservar un nivel razonable de higiene y seguridad que influyen en la programación de las operaciones de trabajo.
 - Explicar las condiciones y características de las operaciones de transporte de materias primas, cosechas, equipos y personal especialmente cuando se realicen por vías públicas y teniendo en cuenta:
 - . Recorrido y frecuencia de transporte.
 - . Peso y dimensiones de la carga.
 - . Cumplimiento de la normativa de circulación.
 - . Procedimientos seguros de transporte, carga y descarga.
 - En una explotación agraria debidamente caracterizada:

- . Definir las operaciones de trabajo mecanizadas.
 - . Describir las máquinas, equipos e instalaciones para realizarlas y sus características.
 - . Calcular el tiempo necesario para realizar cada operación.
 - . Ordenar la realización de las operaciones determinando el momento idóneo.
 - . Indicar los procedimientos y operaciones de transporte necesarios para el correcto cumplimiento del programa de trabajo, de la normativa vial y de los requisitos de seguridad.
 - . Registrar de manera gráfica y fácilmente inteligible toda la información programada para su posterior interpretación.
- 4.3. Manejar máquinas, equipos e instalaciones en condiciones de seguridad suficiente.
- Explicar los mecanismos de accionamiento de los equipos.
 - Interpretar las indicaciones del fabricante sobre el manejo correcto de las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Manejar con niveles básicos de destreza los accionamientos de máquinas, tractores y equipos.
 - Describir las variables de trabajo en función de las circunstancias de la operación a realizar.
 - Explicar las normas básicas de seguridad en el manejo de máquinas, equipos e instalaciones agrarias.
 - En un caso práctico de manejo de una máquina, equipo o instalación agraria:
 - . Comprobar el correcto estado y preparación del equipo antes de usarlo.
 - . Identificar los accionamientos del equipo y sus funciones.
 - . Operar correctamente con la máquina, el equipo o instalación.
 - . Aplicar las normas básicas de seguridad e higiene.
- 4.4. Elaborar planes de mantenimiento del conjunto de equipos, instalaciones y máquinas de una explotación agraria optimizando los recursos existentes.
- Describir las principales operaciones de mantenimiento y su frecuencia, en maquinaria e instalaciones, teniendo en cuenta las instrucciones técnicas requeridas.
 - Describir los equipos y herramientas necesarios en las operaciones de mantenimiento.

- Explicar las características más importantes de los implementos, recambios y materiales utilizados en el mantenimiento de equipos agrarios.
 - Elaborar diarios de mantenimiento e incidencias para el control y supervisión de las operaciones de mantenimiento.
 - Elaborar programas de mantenimiento (diario y estacional) para ordenar y prever las tareas a realizar y los implementos necesarios.
 - Definir las condiciones y procedimientos a seguir en las operaciones de mantenimiento para una correcta aplicación de las normas de seguridad e higiene y el tratamiento de residuos y preservando el medio ambiente.
 - Dadas las instalaciones y equipos mecánicos de una explotación agraria perfectamente definida:
 - . Determinar las operaciones de mantenimiento y su periodicidad.
 - . Identificar los equipos para realizar las operaciones de mantenimiento determinadas.
 - . Elaborar un planing completo de las operaciones de mantenimiento.
 - . Calcular las cantidades y momentos para el suministro de recambios, implementos y materiales en función del planing establecido.
 - . Diseñar gráficamente el programa de mantenimiento para su rápida interpretación.
 - . Diseñar diarios de mantenimientos e incidencias para el registro de las operaciones realizadas.
 - . Verificar las normas de seguridad e higiene en las tareas de mantenimiento.
- 4.5. Organizar la instalación y gestión de un taller agrario en función de las necesidades de mantenimiento y reparaciones con las garantías requeridas de seguridad e higiene.
- Describir la documentación técnica necesaria para la provisión y funcionamiento de los equipos de taller y la realización de las operaciones de reparación y mantenimiento.
 - Explicar las principales técnicas de diagnóstico y reparación en máquinas y equipos agrarios.
 - Enumerar y describir equipos de medida y prueba para la diagnosis y reparación de averías.
 - Describir las principales características de las operaciones de mecanizado manual a realizar en un taller agrario.

- Describir los procedimientos, métodos y tiempos orientativos para las operaciones de reparación y mantenimiento.
 - Elaborar presupuestos de reparación.
 - Explicar las comprobaciones necesarias en reparaciones acabadas.
 - Describir los equipos de taller para la reparación y mantenimiento de maquinaria agraria.
 - Describir los implementos, recambios y materiales necesarios para realizar las operaciones de taller y sus condiciones de almacenamiento.
 - Definir las principales zonas y espacios de un taller para una correcta ubicación de los equipos, recambios y materiales.
 - Describir las condiciones de trabajo y protección personal para cumplir los niveles adecuados de seguridad e higiene en el taller agrario.
 - Operar correctamente los equipos de medida, prueba y diagnóstico.
 - En un supuesto de un taller agrario para reparación y mantenimiento de un parque de maquinaria debidamente caracterizado:
 - . Enumerar los equipos y materiales necesarios para su reparación y mantenimiento.
 - . Distribuir las zonas de un taller y la disposición de los equipos, incluyendo el almacenaje de recambios y materiales.
 - . Diseñar órdenes de reparación, partes de trabajo, tablas de diagnóstico y la documentación técnica necesaria para la correcta organización y control del trabajo de taller.
 - . Fijar los procedimientos y normas de trabajo verificando que se cumplen los requisitos de seguridad e higiene.
 - . Calcular los costes de las reparaciones más frecuentes.
- 4.6. Elaborar planes de adquisición, renovación o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones en una explotación agraria en función de su rentabilidad y del plan de producción.
- Describir los equipos y máquinas necesarios en una explotación agraria en función de su plan de producción.

- Analizar las dimensiones y características técnicas de los equipos teniendo en cuenta:
 - . Las capacidades de trabajo requeridas para las operaciones previstas en el plan de producción.
 - . Las características de la explotación y su zona, que influyen en las posibilidades de mecanización.
 - . Costes horarios y costes por unidad de producción para diferentes alternativas de adquisición, alquiler o propiedad compartida.
- Analizar documentación técnica y comercial sobre los equipos y máquinas a adquirir.
- Describir los criterios técnico-económicos para adquirir, renovar o desechar máquinas y equipos en el momento adecuado.
- Analizar la adaptación de los equipos, aperos e instalaciones ya existentes al plan de producción en función del grado de utilización y su rentabilidad.
- Analizar la adaptación de los tractores y equipos de tracción ya existentes en función del grado de utilización, la demanda de alta, media y baja potencia y de su rentabilidad.
- Explicar las mejoras de un parque de maquinaria agraria, para su mejor adaptación a la explotación agraria.
- En una explotación con un plan de producción debidamente caracterizado:
 - . Identificar los equipos, aperos, máquinas e instalaciones necesarios.
 - . Definir las necesidades de tractores y elementos de tracción.
 - . Describir detalladamente sus dimensiones y características técnicas adecuadas.
 - . Establecer los equipos que interese alquilar, compartir o tener en exclusiva.
 - . Programar el momento idóneo para la adquisición en función del plan de producción.
 - . Valorar ofertas comerciales para la adquisición de un equipo.
 - . Calcular los costes del trabajo mecanizado.
 - . Proponer mejoras de uso, renovación o adquisiciones del parque de maquinaria.

CONTENIDOS:**1.- INSTALACIONES AGRARIAS. COMPONENTES Y FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y DIAGNOSIS DE INSTALACIONES:**

- 1.1.- Alojamientos e instalaciones para la producción de animales.
- 1.2.- Equipamientos de frío para la leche.
- 1.3.- Instalaciones de almacenaje y conservación de cosechas, frutos y hortalizas, y productos ganaderos.
- 1.4.- Instalaciones de ventilación, agua y electricidad.
- 1.5.- Instalaciones para generación autónoma de electricidad y energía.
- 1.6.- Instalaciones y equipos de limpieza, eliminación y aprovechamiento de residuos.
- 1.7.- Tablas y equipos de medida y revisión de instalaciones.

2.- MAQUINARIA AGRARIA. COMPONENTES Y FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN Y DIAGNOSIS DEL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA:

- 2.1.- El tractor agrícola. Tractores especializados.
- 2.2.- Maquinaria, aperos y equipos agrarios. Variables de regulación.
- 2.3.- Equipos ganaderos. Ordeñadoras mecánicas y circuitos.
- 2.4.- Equipos de regadío. Sistemas automatizados de riego.
- 2.5.- Prestaciones de las máquinas. Tablas y equipos de medida y revisión de maquinaria.

3.- MAQUINARIA AGRARIA. UTILIZACIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES MECANIZADAS:

- 3.1.- Programación de operaciones y control de los resultados del trabajo mecanizado. Cálculo de capacidad de trabajo. Cálculo de rendimiento de trabajo y eficiencia. Ensayos y pruebas.
- 3.2.- Variables de utilización de maquinaria en el campo.
- 3.3.- Operaciones de transporte. Normativa y condiciones de circulación por vías públicas.
 - . Utilización de remolques, señalización de equipos y desplazamiento de maquinarias especiales.
 - . Cálculos de tiempo de carga, descarga y tiempo de transporte. Equipos necesarios.
- 3.4.- Costes de las operaciones realizadas.

4.- SELECCIÓN DE MAQUINARIA AGRARIA:

- 4.1.- Necesidades de mecanización. Estudio de ofertas comerciales: características técnicas. Criterios para sustitución y renovación.

5.- SEGURIDAD E HIGIENE EN INSTALACIONES Y MAQUINARIA AGRARIA:

- 5.1.- Normativas específicas de seguridad e higiene para el funcionamiento de instalaciones y maquinaria agraria.
- 5.2.- Medidas de protección personal. Primeros auxilios.
- 5.3.- Procedimientos seguros y limpios en:
 - . Utilización de maquinaria e instalaciones.
 - . Manipulación y almacenaje de productos tóxicos y peligrosos.
 - . Preservación del medio ambiente.

6.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA AGRARIAS:

- 6.1.- Mantenimiento preventivo de instalaciones y maquinaria agrarias.

7.- EL TALLER AGRARIO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS:

- 7.1.- Equipos para un taller agrario. Descripción, funcionamiento, cuidados y preparación.
- 7.2.- Almacenamiento de recambios y materiales de taller. Aprovisionamiento y almacenaje de material peligroso.
- 7.3.- Distribución de zonas en un taller.
- 7.4.- Materiales para reparación y mantenimiento.
- 7.5.- Operaciones de taller. Programación y revisión. Diagnóstico de averías, procedimientos de reparación, comprobaciones de reparaciones. Documentación e información técnica. Material de revisión y medida.
- 7.6.- Valoración y presupuestos de reparaciones.
- 7.7.- Seguridad e higiene en talleres de reparación y en operaciones de mantenimiento.

8.- ADAPTACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA A LA EXPLOTACIÓN:

- 8.1.- Parque de maquinaria para una explotación agraria. Equipos necesarios y dimensiones.
- 8.2.- Número de tractores o elementos de tracción en función del parque de maquinaria y de las dimensiones de explotación.
- 8.3.- Criterios de sustitución, desecho o incorporación de equipos y su incidencia en el resto del parque de maquinaria y en el coste por unidad de producción.
- 8.4.- Criterios para valorar la utilización de las máquinas. Gestión de maquinaria con soporte informático.

Módulo profesional 5: FITOPATOLOGÍA.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.1. Analizar los métodos y técnicas de identificación y control de plagas, enfermedades y malas hierbas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los métodos de identificación utilizados en el control de plagas, enfermedades y malas hierbas.
- Explicar los criterios que se aplican para el seguimiento y control del estado sanitario de los cultivos.
- Identificar los diferentes procedimientos de conteo y cálculo de los distintos tipos de umbrales en los puntos de control.
- Describir las características morfológicas y ciclos biológicos de las especies de interés sanitario más comunes.
- En un caso práctico de identificación y control de plagas, enfermedades y malas hierbas:
 - . Seleccionar y poner a punto el instrumental de control necesario.
 - . Identificar los diferentes tipos de plagas, enfermedades y malas hierbas.
 - . Seleccionar la información necesaria del estado sanitario.

- . Establecer las técnicas y sistemas de conteo y control.
 - . Representar gráficamente la evolución de los agentes patógenos.
 - . Determinar el agente causante del daño según la fenología observada.
- Elaborar protocolos de conteo y control de los elementos de las plantas cultivadas de la zona.
- 5.2. Analizar las técnicas de toma de muestras de agentes patógenos de las plantas cultivadas, para su envío y análisis en el laboratorio.
- Explicar las técnicas y los procedimientos de toma de muestras para análisis de plantas, plaguicidas y productos químicos.
 - Identificar y describir el material necesario para la toma de muestras de plagas, insectos y plaguicidas.
 - Explicar y organizar el plan de captura de transmisores, agentes patógenos y fauna útil.
 - En un caso práctico de toma de muestras debidamente concretado:
 - . Seleccionar el tipo y método de muestras que se deben realizar.
 - . Seleccionar el tipo de identificación que se puede utilizar según la muestra.
 - . Complimentar el documento con los datos identificativos de la muestra para su envío al laboratorio especializado.
 - Identificar los puntos críticos susceptibles de muestreo.
- 5.3. Analizar los productos químicos utilizados en la defensa de las plantas cultivadas.
- Describir las diferentes clases de plaguicidas según su toxicidad, grupo químico, modo de acción y la plaga que hay que tratar.
 - Explicar la composición y las indicaciones de los productos sanitarios utilizados en la lucha integrada, indicando el mecanismo de aplicación más específico para cada uno de ellos.
 - Describir los requisitos y características de las aplicaciones y servicios de plaguicidas.
- 5.4. Programar y organizar las medidas de protección y lucha integral de plagas, enfermedades y malas hierbas, utilizando los medios requeridos.
- Programar y organizar secuencialmente la estrategia de lucha integrada que se debe seguir en una zona, y las actuaciones necesarias para mantener el nivel sanitario óptimo de los cultivos.

- Describir los componentes, regulación y procedimientos de operación de los equipos y máquinas de tratamiento.
 - En un supuesto práctico sobre programación y organización de un plan de lucha integrada:
 - . Elaborar la documentación técnica adecuada.
 - . Reconocer de forma visual, en su caso, los síntomas de las plagas, enfermedades y malas hierbas que afectan al cultivo.
 - . Determinar los productos más idóneos, el momento de aplicación y plazo de seguridad en función del estado fenológico indicado.
 - . Evaluar la incidencia, sobre la fauna útil según la duración del tratamiento.
 - . Calcular el coste del tratamiento.
 - . Programar los equipos y máquinas, siguiendo instrucciones del fabricante para su utilización en el tratamiento elegido.
 - . Elaborar el soporte adecuado para registrar los tratamientos y sus incidencias.
 - Describir las características principales de los planes y programas de control y lucha contra plagas y enfermedades en espacios urbanos y rurales.
- 5.5. Analizar las normas de seguridad e higiene en la manipulación de productos sanitarios, relacionando la toxicidad de los productos con sus medidas preventivas.
- Relacionar la información sobre toxicidad o peligrosidad de los productos.
 - Diferenciar las categorías toxicológicas de los productos sanitarios en relación con los campos de actuación y criterios ecológicos y de salud pública y señalar sus circunstancias de riesgo.
 - Describir la normativa toxicológica de productos manipulados o consumidos y la de almacenamiento de productos.
 - Describir las condiciones que sobre seguridad e higiene se deben aplicar en la manipulación de productos sanitarios y su almacenamiento y en los tratamientos o aplicaciones.
 - Explicar las técnicas de valoración de los libros de registro de plaguicidas tóxicos.
 - Describir cuándo y cómo deben ser utilizados los centros oficiales de ayuda, en caso de intoxicación.
 - Describir las principales técnicas de primeros auxilios que se tienen que aplicar.

- 5.6. Utilizar eficazmente diferentes técnicas de comunicación e información sobre manipulación y tratamientos con productos sanitarios.
- Confeccionar fichas y otros documentos informativos sobre la manipulación y tratamientos con productos sanitarios, de forma que despierten el interés.
 - Describir las distintas etapas del proceso de comunicación sobre los problemas fitosanitarios.
 - Seleccionar recursos para transmitir información complementaria.
 - Explicar las principales características de la intoxicación o accidente por la mala manipulación de productos sanitarios.

CONTENIDOS:

1.- AGENTES PARASITARIOS Y NO PARASITARIOS DE LAS PLANTAS CULTIVADAS Y DEL GANADO:

- 1.1.- Clasificación. Descripción. Biología. Grupos taxonómicos.
- 1.2.- Especies de interés.
- 1.3.- Accidentes y alteraciones fisiológicas.
- 1.4.- Enfermedades producidas por virus y bacterias.
- 1.5.- Enfermedades producidas por hongos y fanerógamas.
- 1.6.- Parásitos animales.

2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS AGENTES PARASITARIOS:

- 2.1.- Población, daños, umbral.
- 2.2.- Técnicas de identificación.
- 2.3.- Medición y muestreo. Objetivos. Métodos de muestreo, análisis e identificación.
- 2.4.- Materiales utilizados.
- 2.5.- Métodos de conteo, control y captura.
- 2.6.- Seguimiento: medida en el tiempo de las observaciones.
- 2.7.- Protocolos de lucha integrada.

3.- PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALAS HIERBAS:

- 3.1.- Identificación. Descripción. Biología.
- 3.2.- Sintomatología. Daños.
- 3.3.- Estrategia de lucha. Medios de lucha contra los enemigos de las plantas cultivadas. Técnicas de control:
 - . Métodos de muestreo, análisis e identificación de plaguicidas y productos químicos.
 - . Métodos indirectos: medidas culturales.
- 3.4.- Métodos directos.
- 3.5.- Medios mecánico - físicos.
- 3.6.- Lucha integrada:
 - . Umbrales económicos.
 - . Técnicas. Métodos naturales. Control biológico.
 - . Metodología.
- 3.7.- Productos químicos. Generalidades. Clasificación. Dosificación. Almacenamiento y manipulación. Precauciones y riesgos. Programas de seguridad.

4.- EQUIPOS DE APLICACIÓN Y SUS REGULACIONES:

- 4.1.- Espolvoreadores.
- 4.2.- Pulverizadores hidráulicos.
- 4.3.- Atomizadores.
- 4.4.- Nebulizadores.
- 4.5.- Fumigadores.
- 4.6.- Regulación de equipos y máquinas de tratamientos.
- 4.7.- Desratización, desinsectación y desinfección de almacenes y espacios urbanos.

5.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS:

- 5.1.- Equipamiento de protección.
- 5.2.- Procesos y productos de limpieza, desinfección, esterilización, desinsectación y desratización.
- 5.3.- Normativa legal. Protección del medio ambiente y limitación de la presencia de residuos en las plantas cultivadas y en los productos de origen animal.
- 5.4.- Recomendaciones. Higiene y primeros auxilios.
- 5.5.- Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación y utilización de plaguicidas.

Módulo profesional 6: GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS.

Duración: 224 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.1. Analizar los procesos que intervienen en la elaboración de un proyecto de vivero para producción de plantas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Seleccionar la información precisa para definir un estudio de mercado, indicando los criterios y procedimientos para su elaboración.
- Identificar las variables que inciden en la toma de decisiones para definir el tipo de vivero que se va a instalar en una zona.
- Describir las características principales (topográficas, edafológicas, agua, climatología, accesos, transporte), que determinan la zona de ubicación de un vivero.
- A partir de un supuesto práctico de elección de un tipo de vivero, debidamente caracterizado, determinar:
 - . La elección de las especies y variedades que se pueden producir.
 - . Zonificación.
 - . Necesidades de infraestructuras.
 - . El cálculo de recursos materiales y humanos.
 - . El cálculo de necesidades de financiación, una vez elaborado el presupuesto.
 - . Las fases de ejecución.
- 6.2. Analizar las técnicas de multiplicación de las plantas de un vivero definiendo los procesos para llevar a cabo su realización.
- Seleccionar los sistemas de multiplicación en función de las diferentes especies.

- Seleccionar el material vegetal más adecuado, de acuerdo con las especies que se van a multiplicar.
 - Organizar la recogida, preparación y conservación de material vegetal.
 - Planificar las fases y los recursos necesarios para realizar la multiplicación de las plantas de un vivero.
 - Confeccionar un calendario de abonados de los diferentes cultivos de un vivero y su forma de aplicación.
 - Establecer la dosis y frecuencia de riego de los cultivos de un vivero.
 - Elaborar un plan de prevención y lucha para controlar las plagas, enfermedades y malas hierbas de los cultivos.
 - Establecer un plan de manejo, control y conservación de las instalaciones.
 - Determinar las operaciones de cultivo relacionadas con poda de formación, pinzamientos, entutorado y repicado.
 - Explicar las principales características y criterios para la clasificación de las plantas.
 - Enumerar las normas de calidad establecidas para la selección de las plantas.
 - Determinar los procedimientos de organización de pedidos y de la preparación de la planta.
 - Elaborar un plan de expedición, carga y transporte de las plantas.
- 6.3. Planificar las operaciones de mantenimiento de los cultivos del vivero y sus instalaciones para conseguir la optimización en cuanto a desarrollo, calidad y sanidad.
- 6.4. Organizar las actividades de un vivero para la preparación de la planta y su posterior comercialización.

CONTENIDOS:

1.- EL PROYECTO DEL VIVERO:

- 1.1.- Documentos previos.
 - . Estudios de mercado.
 - . Características de la zona.
 - . Determinación del tipo de vivero.
 - . Elección de especies y variedades.
 - . Determinación del número de plantas.
- 1.2.- Estudio económico y de viabilidad.
- 1.3.- Zonificación. Determinación y características de cada zona.
- 1.4.- Proceso y fases de realización.

2.- MATERIAL DE MULTIPLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN:

- 2.1.- Época de recolección. Selección de plantas madre.
- 2.2.- Procedimientos de selección, recolección y transporte del material vegetal.
- 2.3.- Procedimientos de extracción de semillas.
- 2.4.- Materiales y medios necesarios.
- 2.5.- Sanidad del material vegetal.
- 2.6.- Organización de la recolección y aprovisionamiento del material vegetal.

3.- CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL MATERIAL RECOLECTADO:

- 3.1.- Temperatura. Humedad. Estructuras y materiales de conservación.
- 3.2.- Planificación de la conservación del material vegetal.

4.- MULTIPLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN ESPECÍFICA:

- 4.1.- Propagación vegetativa. Características de los sistemas de estaquillado, esquejado, injerto, acodo, división de mata, tubérculos y bulbos.
- 4.2.- Reproducción sexual. Las semillas: características, análisis, épocas de siembra, germinación, enfermedades, tratamientos y técnicas de semillado.
- 4.3.- El cultivo "in vitro". Características, técnicas, estructuras e instalaciones de propagación, materiales y medios. Organización y planificación del trabajo.
- 4.4.- Planificación de las necesidades materiales, trabajos y medios necesarios para la multiplicación de las plantas de un vivero.
- 4.5.- Elaboración de los calendarios de trabajo para realizar la multiplicación de las plantas de un vivero.
- 4.6.- Organización de los trabajos de multiplicación de las plantas de un vivero.

5.- TÉCNICAS DE CULTIVO EN VIVERO:

- 5.1.- Cultivo tradicional en tierra libre:
 - . Preparación del suelo y planta.
 - . Plantación.
 - . Cuidados a los cultivos.
 - . Arranque.
 - . Preparación de la planta.
- 5.2.- Cultivo en contenedor de especies leñosas:
 - . Sistemas. Materiales y medios.
 - . Riegos. Fertirrigación. Repicado.
 - . Cuidados de los cultivos.
- 5.3.- Cultivo de plantas de interior:
 - . Características.
 - . Tipos de instalaciones y manejo.
 - . Técnicas de cultivo.
 - . Materiales y medios.
 - . Calendarios de cultivo.
- 5.4.- Plantas anuales y vivaces:
 - . Sistemas de cultivo.
 - . Materiales y medios.
 - . Técnicas de cultivo.
 - . Planificación y organización de los trabajos.
- 5.5.- Plantas forestales:
 - . Características.

- . Producción a raíz desnuda, en envase.
- . Otros sistemas.
- . Manejo de los cultivos.

6.- PREPARACIÓN Y VENTA DE LAS PLANTAS:

- 6.1.- Arranque, clasificación y protección de la planta para su venta.
- 6.2.- Presentación del producto.
- 6.3.- Normas de calidad, pasaporte sanitario.
- 6.4.- Organización de la venta de plantas.

Módulo profesional 7: RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 7.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.
- 7.2. Afrontar los conflictos que se originen en el entorno de su trabajo, mediante la negociación y la consecución de la participación de todos los miembros del grupo en la detección del origen del problema, evitando juicios de valor y resolviendo el conflicto, centrándose en aquellos aspectos que se puedan modificar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.
- Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.
- Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.
- Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.
- Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.
- Definir el concepto y los elementos de la negociación.
- Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.
- Identificar estrategias de negociación relacionándolas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.
- Identificar el método para preparar una negociación teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.

- 7.3. Tomar decisiones, contemplando las circunstancias que obligan a tomarlas y teniendo en cuenta las opiniones de los demás respecto a las vías de solución posibles.
- Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.
 - Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.
 - Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.
 - Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.
- 7.4. Ejercer el liderazgo de una manera efectiva en el marco de sus competencias profesionales, adoptando el estilo más apropiado en cada situación.
- Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos.
 - Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder.
 - Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización.
- 7.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.
- Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual.
 - Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
 - Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Identificar la tipología de participantes.
 - Describir las etapas del desarrollo de una reunión.
 - Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo.
 - Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
 - Descubrir las características de las técnicas más relevantes.

- 7.6. Impulsar el proceso de motivación en su entorno laboral, facilitando la mejora en el ambiente de trabajo y el compromiso de las personas con los objetivos de la empresa.
- Definir la motivación en el entorno laboral.
 - Explicar las grandes teorías de la motivación.
 - Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral.
 - En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.

CONTENIDOS:

1.- LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA:

- 1.1.- Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.
- 1.2.- Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.
- 1.3.- Tipos de comunicación.
- 1.4.- Etapas de un proceso de comunicación.
- 1.5.- Redes de comunicación, canales y medios.
- 1.6.- Dificultades/barreras en la comunicación.
- 1.7.- Recursos para manipular los datos de la percepción.
- 1.8.- La comunicación generadora de comportamientos.
- 1.9.- El control de la información. La información como función de dirección.

2.- NEGOCIACIÓN:

- 2.1.- Concepto y elementos.
- 2.2.- Estrategias de negociación.
- 2.3.- Estilos de influencia.

3.- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES:

- 3.1.- Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.
- 3.2.- Proceso para la resolución de problemas.
- 3.3.- Factores que influyen en una decisión.
- 3.4.- Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.
- 3.5.- Fases en la toma de decisiones.

4.- ESTILOS DE MANDO:

- 4.1.- Dirección y/o liderazgo.
- 4.2.- Estilos de dirección.
- 4.3.- Teorías, enfoques del liderazgo.

5.- CONDUCCIÓN/DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO:

- 5.1.- Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.
- 5.2.- Etapas de una reunión.
- 5.3.- Tipos de reuniones.

5.4.- Técnicas de dinámica y dirección de grupos.

5.5.- Tipología de los participantes.

6.- LA MOTIVACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL:

6.1.- Definición de la motivación.

6.2.- Principales teorías de motivación.

6.3.- Diagnóstico de factores motivacionales.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 8: EL SECTOR DE LAS ACTIVIDADES AGRARIAS EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

8.1. Analizar la distribución geográfica de las actividades productivas del sector de las actividades agrarias en Andalucía.

8.2. Analizar la estructura y organización del sector en Andalucía.

8.3. Interpretar los datos socioeconómicos del sector en Andalucía.

8.4. Analizar la oferta laboral del sector en Andalucía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las fuentes de información más relevantes.
- Emplear las distintas fuentes de información y elaborar el mapa de esta actividad económica en Andalucía.
- Definir los componentes más característicos de las empresas del sector.
- Describir los distintos tipos de empresas del sector, y las relacionadas con el mismo, definiendo sus estructuras organizativas y funcionales.
- Describir los distintos tipos de empresas del sector y las relacionadas con él, identificando sus productos y servicios.
- A partir de informaciones económicas y datos de empleo referidas al sector:
 - . Identificar las principales magnitudes económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
 - . Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables.
 - . Describir las relaciones socioeconómicas del sector con otros sectores de la economía andaluza.
- En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:
 - . Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

CONTENIDOS:**1.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:**

- 1.1.- Empresas que configuran el sector: tipos, estructura y organización. Productos y servicios.
- 1.2.- Profesionales que intervienen en el sector: funciones y competencias. Responsabilidades. Los agentes sociales.
- 1.3.- Mapa de las actividades productivas del sector. Características.

2.- IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Situación y perspectivas de las actividades productivas del sector en Andalucía.
- 2.2.- Análisis de la producción. Incidencia en los factores económicos, particularmente en P.I.B.

3.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 3.1.- Estructura del empleo.
- 3.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 3.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

5.- MARCO LEGAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA.**Módulo profesional 9 : FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 9.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
- 9.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.

- 9.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
 - En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
 - Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- 9.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
 - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
 - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- 9.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
 - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
 - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
 - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- 9.6. Interpretar los datos de la estructura socio-económica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.
- A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - . Identificar las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.

- 9.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.
- Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
 - A partir de la memoria económica de una empresa:
 - . Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - . Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado, etc...) que determinan la situación financiera de la empresa.
 - . Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
 - . Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo.
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia.
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.

5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
- 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
- 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
- 5.4.- Análisis patrimonial.
- 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

c) Módulo profesional integrado:**Módulo profesional 10: PROYECTO INTEGRADO.**

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:**Módulo profesional 11: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

Duración mínima: 210 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES

MÓDULOS PROFESIONALES	DURACIÓN (horas)
1. Organización y gestión de una empresa agraria.	96
2. Producción agrícola.	352
3. Producción ganadera.	352
4. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria.	224
5. Fitopatología.	192
6. Gestión y organización de la producción de plantas.	224
7. Relaciones en el entorno de trabajo.	64
8. El sector de las actividades agrarias en Andalucía.	32
9. Formación y orientación laboral.	64
10. Proyecto integrado.	400
11. Formación en centros de trabajo.	

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Organización y gestión de una empresa agraria.	● Procesos de Producción Agraria.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Producción agrícola.	● Procesos de Producción Agraria.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
3. Producción ganadera.	● Procesos de Producción Agraria.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
4. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria.	● Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	● Profesor Técnico de Formación Profesional.
5. Fitopatología.	● Procesos de Producción Agraria.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. Gestión y organización de la producción de plantas.	● Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	● Profesor Técnico de Formación Profesional.
7. Relaciones en el entorno de trabajo.	● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. El sector de las actividades agrarias en Andalucía.	● Procesos de Producción Agraria. ● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Formación y orientación laboral.	● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Proyecto integrado.	● Operaciones y Equipos de Producción Agraria. ● Procesos de Producción Agraria.	● Profesor Técnico de Formación Profesional. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.
11. Formación en centros de trabajo. (1)	● Operaciones y Equipos de Producción Agraria. ● Procesos de Producción Agraria.	● Profesor Técnico de Formación Profesional. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 504/1996, de 3 de diciembre, por el que se cesa a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 8.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han designado a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1996,

Vengo en cesar como Vocales de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes señores:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
Don Manuel Teba Pinto.
Don Jerónimo Garvín Ojeda.
Don Luis Felipe Vinuesa.
Don Antonio López Delgado.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho.
Don Juan Montabes Pereira.
Don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.
Don Miguel Pasquau Liaño.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 505/1996, de 3 de diciembre, por el que se nombra a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 8.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han procedido a designar a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1996,

Vengo en nombrar Vocales de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes señores:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
Don Jerónimo Garvín Ojeda.
Don José María Requena Irizo.
Don Francisco José Gutiérrez del Manzano.
Don Eduardo Herrero Casanova.

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho.
Don Juan Montabes Pereira.

Don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.
Don Antonio Merchán Alvarez.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Montefrío, Granada, a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Archidona, Málaga, en régimen de acumulación.

El Municipio de Archidona (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia de fecha 31 de octubre de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención, a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

El Ayuntamiento de Montefrío (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 31 de octubre de 1996, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), a don José Luis Fernández Casado, N.R.P. 25293636/46/A/3104, Interventor del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), durante el período de vigencia de la comisión de servicios de su actual titular.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración

de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, mediante la que se amplía el plazo establecido en el artículo 6.2, de la Orden de 27 de junio de 1996, por la que se establece una prima de polinización a explotaciones apícolas de Andalucía para 1996.

Mediante Orden de 27 de junio de 1996 (BOJA núm. 77, de 6 de julio), la Consejería de Agricultura y Pesca establece una prima de polinización a explotaciones agrícolas de Andalucía para 1996. En su artículo 6.2, se establece un plazo de tres meses para la resolución de las solicitudes presentadas.

Dado el volumen de solicitudes recibidas que impide el cumplimiento del mencionado plazo se considera oportuno su ampliación. Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Disposición Final Primera de la mencionada Orden.

RESUELVO

Ampliar en tres meses el plazo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de junio de 1996, por la que se establece una prima de polinización a explotaciones apícolas de Andalucía para 1996, contemplado en el artículo 6.2 de la misma.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, por la que se hacen públicas las zonas urbanas, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, y se establece el medio de notificación pública de los actos administrativos que se indican.

El Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, ha modificado el criterio territorial del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, referido al municipio, estableciendo que las demarcaciones de referencia para la planificación farmacéutica, serán las unidades básicas de atención primaria fijadas por las Comunidades Autónomas.

A su vez, la disposición transitoria única de la citada norma preceptúa que en tanto se establezca la planificación farmacéutica del territorio, corresponderá a las Comunidades Autónomas determinar, en su caso, a efectos de las solicitudes que se tramitan a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las zonas básicas de salud han sido definidas en el Mapa de Atención Primaria aprobado por la Orden de 7 de enero de 1988 (BOJA núm. 6, de 26 de enero), modificada por la Orden de 4 de febrero de 1991 (BOJA núm. 11, de 12 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, y ante la imposibilidad de determinar en cada caso el carácter de urbana de las zonas de salud, debido al elevado número de solicitudes presentadas, resulta conveniente proceder a la publicación de las mismas. A estos efectos se han considerado zonas urbanas las zonas de salud que, incluyendo uno o varios municipios, concentran, al menos, el 75% de su población en uno de ellos. Igualmente, se consideran zonas urbanas el conjunto de las zonas de salud en que se divide un municipio y las localidades que estas zonas de salud incluyen.

Por otra parte, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un procedimiento de concurrencia competitiva, tal como se define en el artículo 2.3 del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, y ante la situación excepcional, ya referida, que con la publicación de dicha norma se produce en nuestra Comunidad Autónoma al presentarse más de 30.000 solicitudes, en su mayoría incompletas o inespecíficas se hace también necesario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituir la notificación individual por la publicación, e indicar el medio de comunicación donde se efectuarán las mismas.

En previsión, además de dar respuesta a las nuevas solicitudes que puedan formularse, tras la publicación de la presente Resolución, se establece la publicación de los actos administrativos que se deriven de aquéllas que se presenten hasta el 31 de diciembre de 1996.

En consecuencia, esta Dirección General de Farmacia y Conciertos, en base a las competencias atribuidas por el artículo 7 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. A los efectos de las solicitudes que se tramitan a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, y de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria única, se consideran zonas urbanas en la Comunidad Autónoma de Andalucía las que figuren en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los actos administrativos que se dicten en la fase de concurrencia competitiva de los procedimientos administrativos de apertura de nuevas Oficinas de Farmacia, iniciados a partir de la publicación del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, y con respecto a las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, serán notificados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, correspondiente al Municipio o Zona para la que se haya solicitado la Oficina de Farmacia.

Al objeto de dar una mayor difusión a los actos administrativos referidos en el apartado anterior, se enviarán copias de los mismos al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, a fin de su publicación, si lo estima oportuno, mediante anuncio en la sede del propio Colegio.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

ANEXO

RELACIÓN DE ZONAS URBANAS

PROVINCIA DE ALMERÍA

EL EJIDO: que incluye

Z.B.S. EL EJIDO

Z.B.S. SANTA MARÍA DEL AGUILA

ADRA

CUEVAS DE ALMANZORA

ROQUETAS

ALMERÍA: que incluye

Z.B.S. ALCAZABA

Z.B.S. PASEO

Z.B.S. PLAZA DE TOROS

Z.B.S. ALMERÍA-CENTRO

Z.B.S. CRUZ DE CARAVACA

Z.B.S. VIRGEN DEL MAR-LOS MOLINOS

Z.B.S. NUEVA ANDALUCÍA

Z.B.S. CIUDAD JARDÍN

Z.B.S. ALMERÍA PERIFERIA

NIJAR

CARBONERAS

PROVINCIA DE CÁDIZ

UBRIQUE

ARCOS DE LA FRONTERA

VEJER

BARBATE

CONIL

SANLUCAR DE BARRAMEDA: que incluye

Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO ALTO

Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO BAJO

CHIPIONA

ROTA

CHICLANA: que incluye

Z.B.S. CHICLANA-EL LUGAR

Z.B.S. CHICLANA-LA BANDA

PUERTO REAL

PUERTO DE SANTA MARÍA: que incluye

Z.B.S. PUERTO STA. M^a. NORTE

Z.B.S. PUERTO STA. M^a. CENTRO

Z.B.S. PUERTO STA. M^a. SUR

JEREZ DE LA FRONTERA: que incluye

Z.B.S. JEREZ-CENTRO

Z.B.S. JEREZ-MADRE DE DIOS

Z.B.S. JEREZ-PAGO DE LA SERRANA

Z.B.S. JEREZ-AVENIDA

Z.B.S. JEREZ-SAN BENITO

Z.B.S. JEREZ-SAN TELMO

Z.B.S. JEREZ-DELICIAS

Z.B.S. JEREZ-LA GRANJA

Z.B.S. JEREZ-LA BARCA

ALGECIRAS: que incluye

Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO

Z.B.S. ALGECIRAS-CENTRO

Z.B.S. ALGECIRAS-OESTE

Z.B.S. ALGECIRAS-NORTE

LOS BARRIOS

TARIFA

LA LÍNEA: que incluye

Z.B.S. LA LÍNEA-CENTRO

Z.B.S. LA LÍNEA-LEVANTE

Z.B.S. LA LÍNEA-JUNQUILLO

SAN ROQUE

CÁDIZ: que incluye

Z.B.S. CÁDIZ-SANTA MARÍA

Z.B.S. CÁDIZ-LA VIÑA

Z.B.S. CÁDIZ-MENTIDERO

Z.B.S. CÁDIZ-PUERTA TIERRA

Z.B.S. CÁDIZ-LA PAZ

Z.B.S. CÁDIZ-PUNTALES

Z.B.S. CÁDIZ-LA LAGUNA

SAN FERNANDO: que incluye

Z.B.S. SAN FERNANDO-PLZA.

RODRÍGUEZ ARIAS

Z.B.S. SAN FERNANDO-LA ARDILA
Z.B.S. SAN FERNANDO-ESTE

PROVINCIA DE CÓRDOBA

FUENTE PALMERA

MONTILLA

BAENA

PRIEGO DE CÓRDOBA

LUCENA

RUTE

IZNAJAR

PUENTE GENIL

AGUILAR

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

LA CARLOTA

CÓRDOBA: que incluye

Z.B.S. LA MURALLA
Z.B.S. CENTRO
Z.B.S. SANTA ROSA
Z.B.S. HUERTA DE LA REINA
Z.B.S. CIUDAD JARDÍN-PONIENTE

NORTE

Z.B.S. CIUDAD JARDÍN-PONIENTE SUR
Z.B.S. LA MARINA
Z.B.S. OCCIDENTE
Z.B.S. SECTOR SUR
Z.B.S. POLÍGONO GUADALQUIVIR
Z.B.S. FUENSANTA
Z.B.S. LEVANTE NORTE
Z.B.S. LEVANTE SUR

PROVINCIA DE GRANADA

GUADIX

MOTRIL: que incluye

Z.B.S. MOTRIL CENTRO
Z.B.S. MOTRIL SAN ANTONIO
Z.B.S. MOTRIL ESTE

ALMUÑECAR

ILLORA

LOJA

GRANADA: que incluye

Z.B.S. CARTUJA
Z.B.S. ALMANJAYAR
Z.B.S. CASERÍO DE MONTIJO
Z.B.S. DOCTORES
Z.B.S. LA CHANA
Z.B.S. PAJARITOS
Z.B.S. GRAN CAPITÁN
Z.B.S. OESTE-CENTRO
Z.B.S. GRANADA-CENTRO
Z.B.S. ALBAYCIN
Z.B.S. MARACENA
Z.B.S. ZAIDIN SUR
Z.B.S. ZAIDIN CENTRO
Z.B.S. ZAIDIN ESTE
Z.B.S. REALEJO
Z.B.S. OESTE SUR
Z.B.S. BOLA DE ORO

PROVINCIA DE HUELVA

VALVERDE DEL CAMINO

LEPE

CARTAYA

AYAMONTE

ISLA CRISTINA

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ALMONTE

HUELVA: que incluye

Z.B.S. EL TORREJÓN
Z.B.S. LA ORDEN
Z.B.S. MOLINO DE LA VEGA
Z.B.S. HUELVA-CENTRO
Z.B.S. REINA VICTORIA
Z.B.S. POLÍGONO SAN SEBASTIÁN
Z.B.S. ADORATRICES
Z.B.S. LOS ROSALES

GIBRALEÓN

PUNTA UMBRÍA

CAMPIÑA SUR

PROVINCIA DE JAÉN

ANDUJAR: que incluye

Z.B.S. ANDUJAR A
Z.B.S. ANDUJAR B

LINARES: que incluye

Z.B.S. LINARES A
Z.B.S. LINARES B
Z.B.S. LINARES C

BAILEN

LA CAROLINA

UBEDA

JODAR

VILLACARRILLO

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

BEAS DE SEGURA

SANTIAGO-PONTONES

ALCAUDETE

MARTOS

TORREDONJIMENO

JAÉN: que incluye

Z.B.S. JAÉN-SUR
Z.B.S. MAGDALENA
Z.B.S. JAÉN-CENTRO
Z.B.S. EL VALLE
Z.B.S. PEÑAMEFECIT

TORREDELCAMPO

PROVINCIA DE MÁLAGA

MÁLAGA: que incluye

Z.B.S. CARRANQUE
Z.B.S. CRUZ DEL HUMILLADERO
Z.B.S. PORTADA ALTA
Z.B.S. TIRO DE PICHÓN
Z.B.S. CAMPANILLAS
Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE
Z.B.S. PUERTA BLANCA
Z.B.S. ALHAURIN-CHURRIANA
Z.B.S. DELICIAS
Z.B.S. TORREMOLINOS
Z.B.S. LA LUZ
Z.B.S. SAN ANDRÉS-TORCAL
Z.B.S. HUELIN
Z.B.S. MIRAFLORES
Z.B.S. GAMARRA
Z.B.S. NUEVA MÁLAGA
Z.B.S. TRINIDAD
Z.B.S. PALMA-PALMILLA
Z.B.S. PARQUE VICTORIA EUGENIA
Z.B.S. CAPUCHINOS
Z.B.S. CIUDAD JARDÍN
Z.B.S. VICTORIA

Z.B.S. PERCHEL
Z.B.S. LIMONAR
Z.B.S. PEDREGALEJO
Z.B.S. EL PALO
Z.B.S. CENTRO
Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA
Z.B.S. BENAMARGOSA

COIN

ALHAURIN EL GRANDE

ALORA

ANTEQUERA: que incluye

Z.B.S. ANTEQUERA-EL TORCAL
Z.B.S. ANTEQUERA-LOS DOLMENES

RONDA: que incluye

Z.B.S. RONDA NORTE
Z.B.S. RONDA SUR

MARBELLA: que incluye

Z.B.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA
Z.B.S. ALBARIZAS
Z.B.S. LEGANITOS

ESTEPONA

FUENGIROLA: que incluye

Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES
Z.B.S. FUENGIROLA OESTE
Z.B.S. LAS LAGUNAS

ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA

VELEZ MÁLAGA: que incluye

Z.B.S. VELEZ NORTE
Z.B.S. VELEZ SUR

TORROX

NERJA

PROVINCIA DE SEVILLA

UTRERA: que incluye

Z.B.S. UTRERA NORTE
Z.B.S. UTRERA SUR

LEBRIJA

LOS PALACIOS

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

CARMONA

MARCHENA

CONSEJERIA DE CULTURA**ECIJA: que incluye**

- Z.B.S. ECIJA "VIRGEN DEL VALLE"
- Z.B.S. ECIJA "EL ALMORRON"

PUEBLA DE CAZALLA**DOS HERMANAS: que incluye**

- Z.B.S. DOS HERMANAS A
- Z.B.S. DOS HERMANAS B
- Z.B.S. DOS HERMANAS C

ALCALÁ DE GUADAIRA: que incluye

- Z.B.S. ALCALÁ DE GUADAIRA A
- Z.B.S. ALCALÁ DE GUADAIRA B

CAMAS**SAN JUAN DE AZNALFARACHE****MAIRENA DEL ALJARAFE****LA ALGABA****SEVILLA: que incluye**

- Z.B.S. BELLAVISTA
- Z.B.S. TRIANA
- Z.B.S. SAN JACINTO
- Z.B.S. EL TARDON
- Z.B.S. SEVILLA CENTRO
- Z.B.S. LOS REMEDIOS
- Z.B.S. EL GRECO
- Z.B.S. HUERTA DEL REY
- Z.B.S. POLÍGONO AEROPUERTO
- Z.B.S. SAN PABLO
- Z.B.S. ALCOSA
- Z.B.S. EL PORVENIR-MONTEQUINTO
- Z.B.S. SECTOR SUR
- Z.B.S. SANTA GENOVEVA
- Z.B.S. POLÍGONO SUR
- Z.B.S. LAS LETANÍAS
- Z.B.S. EL JUNCAL
- Z.B.S. CERRO DEL AGUILA
- Z.B.S. NERVION
- Z.B.S. LA CANDELARIA
- Z.B.S. JUAN XXIII
- Z.B.S. LA PLATA
- Z.B.S. SANTA TERESA
- Z.B.S. TORREBLANCA
- Z.B.S. MARÍA AUXILIADORA
- Z.B.S. PUERTA DE CÓRDOBA
- Z.B.S. SAN VICENTE
- Z.B.S. LA PAZ
- Z.B.S. LAS NACIONES
- Z.B.S. POLÍGONO NORTE
- Z.B.S. PINO MONTANO
- Z.B.S. PÍO XII
- Z.B.S. SAN JERÓNIMO

ORDEN de 25 de octubre de 1996, por la que se regula la Campaña de Arqueología para 1997 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece la necesidad de obtener previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma, así como en aquellos otros del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en cuanto a su régimen jurídico, procedimiento para la concesión de autorizaciones y plazo para la presentación de Proyectos Generales de Investigación y de solicitudes para realizar actividades arqueológicas en el marco de aquéllos ya aprobados en Campañas anteriores, se aprobó la Orden de 17 de noviembre de 1995, mediante la que se hacía pública la convocatoria durante este año.

Dificultades presupuestarias y de organización administrativa han impedido que hasta la fecha de publicación de esta Orden haya sido posible resolver sobre los Proyectos Generales de Investigación y solicitudes para realizar actividades arqueológicas en el marco de Proyectos anteriormente aprobados que hayan sido presentados durante la Campaña para 1996.

Consecuentemente, atendiendo a principios de economía en la gestión administrativa y con el fin de servir con objetividad los intereses generales de los administrados, los Proyectos y solicitudes anteriormente referidos serán examinados por la Comisión de Arqueología para la Campaña de 1997, y resueltas de forma motivada por esta Dirección General. Por tanto, la Campaña para 1997 estará constituida por las solicitudes ya presentadas durante la convocatoria de la Campaña para 1996, así como por aquellas otras que presenten en el plazo que mediante esta Orden se habilita para los interesados que no lo hayan hecho durante la anterior.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 8 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, anteriormente referido

HE DISPUESTO

Artículo primero. La Campaña de Arqueología para 1997 estará constituida por:

- Las solicitudes de Proyectos Generales de Investigación y actividades en desarrollo de los mismos presentadas para la Campaña de 1996.

- Las solicitudes para la realización de actividades arqueológicas en desarrollo de Proyectos Generales de Investigación autorizados en Campañas Arqueológicas anteriores, presentadas durante la Campaña de 1996.

- Las solicitudes de Proyectos Generales de Investigación y de actividades de desarrollo de los mismos y solicitudes para la realización de actividades arqueológicas en desarrollo de Proyectos autorizados con anterioridad que se presenten en el plazo que se indica en el artículo siguiente, y del que únicamente podrán hacer uso aquellos interesados que no hayan presentado solicitudes durante la Campaña Arqueológica para 1996, o bien lo haya hecho pero renuncien expresamente a la primera solicitud.

Artículo segundo. El plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el párrafo tercero del artículo anterior para la Campaña 1997, finalizará el día 31 de diciembre de 1996.

Artículo tercero. Los criterios orientativos y líneas de investigación preferentes serán los mismos que se fijaron en el punto segundo de la Orden de 17 de noviembre de 1995 para la Campaña de 1996.

Artículo cuarto. Las solicitudes podrán ser presentadas a través de cualquiera de los cauces que para ello se señala en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3873/96).

Número: 993/96. Ngdo.: 3. Procedimiento: Menor cuantía. De Hermandad Santa Caridad Señor Jesucristo. Procurador Sr. López de Lemus, Juan. Contra Herederos de José Morilla Gálvez, Herederos de Rosario Belloso y Herederos de Rosario Recio Belloso.

En autos de menor cuantía seguidos al número 993/96 a instancias de Hermandad Santa Caridad Señor Jesucristo contra Herederos de José Morilla Gálvez, Herederos de Rosario Belloso y Herederos de Rosario Recio Belloso sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución, Secretaria doña Rosa M.ª Rodríguez Rodríguez.

Providencia Magistrado-Juez, don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

En Sevilla, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documento y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Hermandad Santa Caridad Señor Jesucristo y en su nombre al Procurador López de Lemus, Juan, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta en su caso, una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Herederos de José Morilla Gálvez, Herederos de Rosario Belloso y Herederos de Rosario Recio Belloso a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquese Edictos en el BOJA, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Magistrado Juez, la Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Herederos de José Morilla Gálvez, Herederos de Rosario Belloso y Herederos de Rosario Recio Belloso se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Sevilla, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE IBIZA

EDICTO. (PP. 3656/96).

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ibiza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de Juicio de cognición número 00062/1996 a instancia de «La Caixa» Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por la Procuradora doña Vicenta Jiménez Ruiz contra Juan José Navarro Rodríguez, y no siendo conocido el actual domicilio del referido demandado, siendo su último domicilio conocido en Baza (Granada) C/ Melilla núm. 9, sirva el presente Edicto para emplazar al demandado, para que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito con firma de Letrado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y sin notificarle las sucesivas diligencias que en el presente se practiquen. Significando que la demanda tiene por objeto la reclamación de cuatrocientos ochenta y siete mil ochenta y seis pesetas por incumplimiento de un préstamo mutuo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Navarro Rodríguez, libro el presente en la Ciudad de Ibiza, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE TOTANA

EDICTO.

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Instrucción Número Uno de los de Totana y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el Juicio de Faltas núm. 208/95 por Hurto, dictándose en fecha 19.4.96 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

«Que debo absolver como absuelvo a Juan Alcántara Moral, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas».

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en

el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones».

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Gfrhard Trump con último domicilio conocido en Málaga a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana, 21 de noviembre de 1996.- La Juez de Instrucción, La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4061/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. y núm. de telf. 95/221 51 33 y de fax 95/222 59 43, hace pública la contratación mediante concurso del Servicio siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza del Servicio de Formación e Inserción Profesional y la Unidad de Acción Formativa (Málaga).

Tipo máximo de licitación: 3.600.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: 72.000 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 26, 2.ª plta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación, los defectos materiales observados en la misma y el plazo de su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª plta. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizaría a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado en Málaga, de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 19.11.96.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4062/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. y núm. de telf. 95/221 51 33 y de fax 95/222 59 43, hace pública la contratación mediante concurso del Servicio siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Málaga.

Tipo máximo de licitación: 7.400.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: 148.000 ptas.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 26, 2.ª plta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación, los defectos materiales observados en la misma y el plazo de su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª plta. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizaría a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencias: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha, 19.11.96.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

5. Garantías.
 - a) Provisional: 7.672.945 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - b) Domicilio: República Argentina, 43.
 - c) Localidad: (41011) Sevilla.
 - d) Teléfono: (95) 4554901.
 - e) Telefax: (95) 4554956.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información. No.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 8.1.97 a las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla (41071).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad: (41071) Sevilla.
 - d) Fecha: El día 28 de enero de 1997.
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4048/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes, el siguiente Contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - c) Número de expediente: A5.318.657/2111.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Conducción de vertidos de aguas residuales a la E.D.A.R. de Loja. Granada.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 383.647.227 ptas.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4049/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta, los siguientes Contratos de Obra:

Elementos comunes a las licitaciones.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - b) Domicilio: República Argentina, 43.
 - c) Localidad: (41011) Sevilla.
 - d) Teléfono: (95) 4554901.
 - e) Telefax: (95) 4554956.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 8.1.97 a las 13,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla (41071).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad: (41071) Sevilla.
 - d) Fecha: El día 28 de enero de 1997.
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Elementos específicos de cada licitación.

Expediente clave: A5.321.645/2111.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de Abastecimiento Integral del Condado de Huelva. Ramal Este. 2.º Fase. Tramo: Manzanilla-Chucena y Depósito de Hinojos. Huelva.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Manzanilla, Chucena e Hinojos (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 133.162.302 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2.663.246 ptas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Expediente clave: A6.418.618/2111.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Traspase de los Arroyos Teatinos y Tejarillo al Arroyo Roldán. Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 714.750.141 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 14.295.003 ptas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría f.

Expediente clave: A5.321.618/2111.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de Abastecimiento Integral del Condado de Huelva. Ramal Este. 1.º Fase. Tramo: Villalba-Manzanilla y Derivación a Paterna. Huelva.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Villalba, Manzanilla y Paterna.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 155.776.169 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3.115.523 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4050/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto los siguientes Contratos de Obra:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: (95) 4554900.
 - e) Telefax: (95) 4558075.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 3 de enero de 1997 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla 41004.
 - d) Fecha: El día 16 de enero de 1997.
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones. No.
11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios.

B) Elementos de cada contrato.

- Clave: 1-AA-1127-0.0-0.0-SZ (C-52201-NP-6X) (2-NP-960).
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Colocación de Hitos de Balizamiento en la Red Principal de Carreteras de la Comunidad».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: No provincializado.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 64.956.793 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 1.229.136 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.
- b) Otros requisitos: No.

Clave: 1-AA-1129-0.0-0.0-SZ (C-52202-NP-6X) (2-NP-961).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Colocación de Elementos de Seguridad (Barrera, Bandas Sonoras y Paneles Direccionales) en varios tramos de la Red de Carreteras competencia de la Junta de Andalucía».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: No provincializado.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 79.169.109 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 1.583.382 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.
- b) Otros requisitos: No.

Clave: 1-AA-1128-0.0-0.0-SZ (C-52203-NP-6X) (2-NP-962).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Instalación de Paneles Direccionales en diversas Carreteras de la Red Principal».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: No provincializado.
- d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 24.181.052 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 483.621 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
- b) Otros requisitos: No.

Clave: 2-AA-1130-0.0-0.0-SZ (C-52205-SZ-6X) (SZ-NP-963).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Señalización del Itinerario A-455, de Cazalla de la Sierra a Dos Hermanas por Lora del Río. Tramo: Carmona a Dos Hermanas».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: No provincializado.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 24.977.365 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 499.547 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
- b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 4051/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Restringido el siguiente Contrato de Obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Núm. de Expediente: C-52025-SZ-6X (SZ-NP-952).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Señalización del itinerario A-473, de Sevilla a Costa del Sol por Ronda. Tramo: SE-30-Intersección A-451».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 50.999.995 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.020.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: (95) 455 49 00.

e) Telefax: (95) 455 80 75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las Solicitudes de Participación.

a) Fecha límite de Presentación: El día 20.12.96 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta: Veinte (20) días.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Número máximo de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las Proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: No.

e) Hora: No.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de Anuncios. Por cuenta de los Adjudicatarios.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto. Forma subasta. (PD. 4052/96).

La consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.

c) Núm. de expediente: 2-SE-1109.00.00.FF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuación de Seguridad Vial en el itinerario A-472, pp.kk. 2,400 al 4,400.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 41.747.753 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 834.955 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O.P. y Tptes.

b) Domicilio: Plaza de España. Puerta de Navarra.

Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 4232221/24/25.

e) Telefax: 4234907.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G Viales y Pistas, Subgrupos 5 y 6, Categoría d.

Grupo I Instal. Eléctricas, Subgrupo 9, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales publicación BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

1.ª Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O.P. y Tptes.

2.ª Domicilio: Plaza de España. Puerta de Navarra, Sector III.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso).

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación O.P. y Tptes.

b) domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales publicación BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2) La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto. Forma subasta. (PD. 4053/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.

c) Núm. de expediente: 2-SE-1105.00.00.FF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuación de Seguridad Vial en el itinerario A-431, PP.KK. 3,100 al 5,900 (C-433).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 23.459.791 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 469.196 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O.P. y Tptes.

b) Domicilio: Plaza de España. Puerta de Navarra. Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 4232221/24/25.

e) Telefax: 4234907.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo G Viales y Pistas, Subgrupos 5 y 6, Categoría d.

Grupo I Instal. Eléctricas, Subgrupo 9, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales publicación BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

1.ª Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O.P. y Tptes.

2.ª Domicilio: Plaza de España. Puerta de Navarra, Sector III.

- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso).
 e) Admisión de variantes: No.
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación O.P. y Tptes.
 b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 20 días naturales publicación BOJA.
 e) Hora: 10 horas.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

CORRECCION de errata a la Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3976/96). (BOJA núm. 138, de 30.11.96).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

La página 15.947, columna derecha, línea 16, donde dice: «a) Importe total: 75.991.329 ptas.», debe decir: «a) Importe total: 75.911.329 ptas.».

Sevilla, 2 de diciembre de 1996

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 4063/96).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: SCA-9/96.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Equipamiento de la Comunidad Terapéutica de Almonte, Huelva.
 b) Lugar de ejecución: Comunidad Terapéutica de Almonte, Huelva.
 c) Plazo de ejecución: Un mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación.
 Importe total: 23.000.000 ptas.
 5. Garantía provisional: 460.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 4555100.
 e) Telefax: 4555248.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 c) Lugar y Presentación: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Concurso.
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 8. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales.
 b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 c) Localidad: 41071 Sevilla.
 d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
 e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación administrativa, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.
 9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, por la que se anuncia la contratación de un servicio de informática, por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 4054/96).

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Objeto del contrato: Aplicación informática para difusión de informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 Duración del contrato: 2 meses.
 Presupuesto de licitación: 2.500.000 ptas.
 De acuerdo con lo prevenido en el art. 88 de la Ley de Contratos, no se admitirán variantes o alternativas.
 Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: Servicio de Administración General de la

Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General).
Avenida Ramón y Cajal, 35, Sevilla, 41005.

Garantía provisional: Será de 50.000 ptas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General), de las 9,00 a las 14,00 horas (de lunes a viernes), durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 10,00 horas del día 16 de enero de 1997.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

Modelo de proposición económica: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la concesión de la explotación de los servicios que se indican. (PP. 3999/96).

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: B-3-97.

Objeto del contrato: Concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería en los siguientes Centros dependientes de la Universidad de Córdoba:

Facultad de Derecho.

Facultad de Medicina.

Facultad de Ciencias de la Educación.

Facultad de Ciencias.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

Facultad de Filosofía y Letras.

Los licitadores podrán ofertar a uno, a varios o a todos los Centros que se indican.

Lugar de ejecución: El servicio se prestará en los espacios destinados al efecto, en cada uno de los Centros.

Plazo de duración del contrato: Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1997, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Canon anual de explotación:

Facultad de Derecho: 200.000 ptas.

Facultad de Medicina: 100.000 ptas.

Facultad de Ciencias de la Educación: 90.000 ptas.

Facultad de Ciencias: 200.000 ptas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes: 200.000 ptas.

Facultad de Filosofía y Letras: 100.000 ptas.

Garantía provisional: Cien mil pesetas (100.000 ptas.) por cada uno de los Centros a los que se licite.

Garantía definitiva: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) por cada uno de los Centros que se adjudiquen.

Nombre y dirección del Area al que pueden solicitar documentación e información: El Pliego de Condiciones

Administrativas Particulares podrá ser solicitado al Area de Contratación y Patrimonio. Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba. Teléfono 957 21 80 65, fax 957-21 80 30.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará expuesto para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Requisitos del contratista: Los que se indican en el PCAP.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba 14071, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Gastos de anuncios: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 26 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio que se indica. (PP. 4000/96).

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: L-4-97.

Objeto del contrato: Prestación del servicio de limpieza en los Centros dependientes de la Universidad de Córdoba:

División por lotes:

Lote 1: Facultad de Ciencias y Facultad de Medicina.

Lote 2: Colegios Mayores Lucio Anneo Séneca y Ntra. Sra. Asunción.

Lote 3: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes, Escuela Universitaria Politécnica, Escuela Universitaria de Enfermería, Edificio Servicios Múltiples y Secretaría Central.

Lote 4: Edificio C-1. Edificio de Gobierno, Biblioteca Central y Unidad Técnica en bloque de viviendas en «Colonia San José», Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Lote 5: Facultad de Veterinaria, Facultad de Derecho y Ampliación, Rectorado, Facultad de Filosofía y Letras y Ampliación.

Lote 6: E.U.I.T. Minas, Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Estudios Propios.

Lote 7: Servicio Educación Física y Deportes, Instalaciones Deportivas Campus Menéndez Pidal e Instalaciones Deportivas Campus de Rabanales.

Lugar de ejecución: El servicio se prestará en los propios Centros.

Plazo de duración del contrato: Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1997, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto máximo de licitación:

Lote 1: 16.350.000 ptas. (IVA incluido).

Lote 2: 24.833.591 ptas. (IVA incluido).

Lote 3: 19.930.800 ptas. (IVA incluido).

Lote 4: 15.000.000 ptas. (IVA incluido).

Lote 5: 26.750.000 ptas. (IVA incluido).

Lote 6: 9.158.750 ptas. (IVA incluido).

Lote 7: 3.000.000 ptas. (IVA incluido).

Garantía provisional: Dos por ciento del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se concurre.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto tipo de licitación de cada uno de los lotes que se adjudiquen.

Nombre y dirección del Area al que pueden solicitar documentación e información: El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares podrá ser solicitado al Area de Contratación y Patrimonio. Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba. Teléfono 957-21 80 65, fax 957-21 80 30.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará expuesto para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Clasificación del contratista: Grupo III, subgrupo 5. La categoría viene determinada en función de la suma de los importes de los lotes a los que se concurre.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba 14071, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Gastos de anuncios: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 26 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio que se indica. (PP. 4001/96).

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: J-1-97.

Objeto del contrato: Prestación del servicio de mantenimiento de jardinería en los Centros dependientes de la Universidad de Córdoba:

División por lotes:

Lote 1: Rectorado, Facultad de Veterinaria, E.U.I.T. Minas, Facultad de Medicina, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

Lote 2: Colegios Mayores Lucio Anneo Séneca y Ntra. Sra. Asunción.

Lote 3: Escuela Universitaria Politécnica, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias, Escuela Universitaria de Enfermería y Edificio de Servicios Múltiples.

Lugar de ejecución: El servicio se prestará en los propios Centros.

Plazo de duración del contrato: Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1997, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto máximo de licitación:

Lote 1: 7.702.919 ptas. (IVA incluido).

Lote 2: 5.333.575 ptas. (IVA incluido).

Lote 3: 2.812.810 ptas. (IVA incluido).

Garantía provisional: Dos por ciento del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se concurre.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto tipo de licitación de cada uno de los lotes que se adjudiquen.

Nombre y dirección del Area al que pueden solicitar documentación e información: El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares podrá ser solicitado al Area de Contratación y Patrimonio. Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba. Teléfono 957-21 80 65, fax 957-21 80 30.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará expuesto para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Clasificación del contratista: Cuando la suma de los importes de los lotes a los que se concurren supere los diez millones de pesetas, se exigirá la siguiente clasificación: Grupo III, subgrupo 5, categoría A.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba 14071, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Gastos de anuncios: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 26 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de bases del premio 28 de Febrero que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

El Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, en su deseo de promover la investigación, difusión y conocimiento de los principios constitucionales y de los valores históricos y culturales que conforman la identidad andaluza convoca los Premios «28 de Febrero» que se regirán por las siguientes Bases:

Primera. Existirán tres Premios. Dos para los mejores trabajos radiofónicos, uno en emisoras de ámbito nacional o regional y otro en emisoras de carácter local, que se hayan emitido a lo largo de 1996, y un tercer premio para el mejor trabajo televisivo que se haya emitido a lo largo del año 1996. Los tres trabajos deben haber sido emitidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Se concederá, en todo caso, una mención honorífica al mejor trabajo televisivo emitido en emisoras de televisión de ámbito local.

Tercera. Cada premio tendrá un dotación de quinientas mil pesetas.

Cuarta. Se premiarán los trabajos -radiofónicos y el televisivo- que mejor hayan promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía y que más destaquen la cultura y la señas de identidad andaluzas.

Quinta. Los trabajos se presentarán en cintas de vídeo VHS para los de televisión y en cassette para los de radio con datos de identificación en sobre aparte, hasta el día 31 de enero de 1997 en la sede del Consejo Asesor de Radio Televisión Española, sito en el Parlamento de Andalucía C/ Parlamento s/n (41009-Sevilla) o bien en el Registro General de la Cámara, en ambos casos antes de las 19 horas de la fecha citada. Se aceptarán aquéllos que se reciban con fecha posterior siempre que en el matasello el día que figure sea anterior al de finalización del plazo.

Sexta. Un Jurado, cuya composición se hará pública al emitirse el veredicto, concederá los premios en el transcurso de la primera quincena de febrero de 1997, los cuales podrán declararse desiertos si así lo considera pertinente el Jurado.

Séptima. La entrega de los premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero de 1997 en día exacto, lugar y fecha que oportunamente se anunciará, a cuyo acto se hayan obligados a acudir los ganadores para retirar los galardones.

Octava. Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, quedando la propiedad intelectual a favor del autor o autores del mismo.

Novena. Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo

ser retirados hasta el día 30 de abril de 1997, siendo destruidos a partir de dicha fecha.

Décima. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Joaquín Galán Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3383/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.350, «Las Fuentes», calizas marmóreas, 7, Castril (Granada) y Cazorla (Jaén).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que someten a Información Pública modificación/es solicitada/s en el expediente de convalidación que se cita. (EC-JA-016).

Don Miguel Ramírez Luna, en nombre y representación de Rafael Ramírez, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en el expediente de convalidación EC-JA-016, correspondiente a la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera V-2544 (Andújar-Córdoba).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a Información Pública, a fin de que en plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras

Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.º planta.

Córdoba, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3628/96).

Para general conocimiento de todas las personas interesadas, se hace saber que la Asamblea General de los Concejales de los Ayuntamientos de Huéscar, Puebla de Don Fadrique, Castril, Castilléjar, Galera y Orce, celebrada el día 16 de octubre de 1996, en el Salón de Actos del Palacio de los Segura de la Villa de Orce, aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, con una abstención, el Proyecto de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP y en el BOJA, se pueden presentar las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán ser remitidas al Ayuntamiento de Orce o bien a cualquiera de los Ayuntamientos que van a formar parte de la Mancomunidad y que anteriormente se han señalado.

Orce, 21 de octubre de 1996.- El Presidente de la Mesa, Leandro Torres Alchapar, Alcalde de Orce.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3916/96).

Por Resolución de 15 de noviembre el Ayuntamiento ha aprobado el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 4 A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dúrcal. Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/92, de 26 de junio) se somete a exposición pública durante un plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

Dúrcal, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Agustín Melguizo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lucena, relativa al Plan Parcial del Polígono Industrial de Los Polvillares. (PP. 3043/96).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1996, ha acordado aprobar inicialmente proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por don José Pedro Moreno Víbora y redactado por el Arquitecto don Juan González Prieto, relativo al Plan Parcial del Polígono Industrial de «Los Polvillares».

En cumplimiento de los artículos 128.1 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular sugerencias o alternativas, a la vista de las cuales el mismo órgano corporativo acordará

sobre la aprobación provisional de tal modificación puntual.

Lucena, 20 de agosto de 1996.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

ANUNCIO de información pública de proyecto de urbanización de parcelas de estudio de detalle del subsector oeste, promovido por Prodovicasa, S.L. (PP. 3912/96).

De conformidad con el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante quince días, Proyecto de Urbanización de parcelas del Estudio de Detalle del Subsector Oeste (aprobado éste definitivamente el 23 de febrero de 1984 a instancia de Cayma, Garve y otros), promovido por Prodovicasa, S.L. y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1996.

Lucena, 18 de noviembre de 1996.- El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde, Rosa de Lima Muñoz Cañete.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria:

1. Normas Generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante oposición libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Dos.

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presente bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que les sean de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal calificador, de conformidad con el art. 4.º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de oposición libre, según las siguientes normas:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Redacción: Desarrollo por escrito, por tiempo de una hora, de una redacción sobre un tema que señalará el Tribunal sobre materia relativa al temario o de cultura general.

b) Ejercicio de ordenador: Finalizado el tiempo señalado para la redacción, los aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir dicho ejercicio en ordenador, programa de tratamiento de textos Word Perfect.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción del escrito, así como la velocidad desarrollada en la transcripción en ordenador, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente tal transcripción.

7. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos serán eliminados.

Finalizada la fase de oposición, se dividirá entre el número de sus ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos, obteniéndose así la calificación final.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4. Publicidad de los resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevarán la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condicio-

nes de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.
7. El Municipio: Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

5. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

6. La ofimática: En especial el Tratamiento de textos, Bases de datos y Hojas de cálculo.

7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

10. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

12. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

13. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Moguer, 22 de octubre de 1996.- El Alcalde, Manuel Burgos Cruzado.

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Técnico Auxiliar Gabinete Prensa y Radio.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Selección de Fun-

cionarios de Administración Local, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El Plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de

los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el art. 4.º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, procederá, en primer lugar, a valorar los méritos de la fase de Concurso, procediendo, luego, al desarrollo de la Fase de Oposición. La fase de Concurso no será eliminatoria.

FASE DE CONCURSO

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier

otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

4. Por la asistencia a Cursos o Seminarios sobre materias relativas a la plaza, acreditada con el correspondiente Diploma o Certificación: 0,15 puntos por cada uno, con un máximo de 0,5 puntos.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

A) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, uno del Bloque I, y otro del Bloque II, incluidos como Anexos de las presentes Bases.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un diseño gráfico con ordenador Mckintosh, propuesto por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

C) Tercer ejercicio. Consistirá en la elaboración de un informativo local para la radio, con el contenido general propuesto por Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

7. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos serán eliminados.

Finalizada la fase de oposición, se dividirá entre el número de sus ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos.

La calificación definitiva será el resultado de añadir a la puntuación alcanzada en la fase de concurso, la cifra que resulte según lo indicado en el párrafo anterior.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4. Publicidad de los resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevarán la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la Convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.

2. La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

5. El Municipio: Organización y competencias.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

7. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía.

8. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

BLOQUE II

1. Los medios de comunicación social. Historia y evolución.

2. La comunicación institucional.

3. La prensa escrita. Características generales.

4. Tipos de trabajos periodísticos. Editoriales, artículos, reportajes y otros.

5. Los boletines municipales de información. Forma y contenidos.

6. Relación con los medios de comunicación. Ruedas de prensa.

7. Las notas de prensa: Vehículo de las comunicaciones municipales.

8. La prensa escrita en Moguer.

9. La radio. A.M. y F.M.

10. La parrilla de programación. Elaboración de guiones.

11. Las emisoras municipales de radio I. Regulación legal. Gestión.

12. Las emisoras municipales de radio II. Organización y funcionamiento.

13. Radio Moguer. Características. Organización.

14. Las retransmisiones radiofónicas fuera del estudio.

15. La televisión. Especial referencia a la televisión local.

16. La publicidad. Régimen legal. Gestión.

17. La fotografía. Principios generales del proceso fotográfico.

18. Características del proceso fotográfico. Encuadre, objetivo, velocidad.

19. La imprenta en España.

20. Tipos de impresión.

21. El offset.

22. El papel como vehículo de información. Tipos y características.

23. Los carteles. Objetivos y características.

24. El diseño gráfico con ordenador.

25. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

26. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

27. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos.

28. Historia de Moguer.

29. El Moguer colombino.

30. Los monumentos de Moguer. Características.

31. La literatura en Moguer.

32. Juan Ramón Jiménez. Vida y obra.

Moguer, 14 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Manuel Burgos Cruzado.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples,

mediante el procedimiento de concurso, del personal laboral fijo vacante en la plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y dotada presupuestariamente con los emolumentos establecidos legalmente para la categoría de encargado.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 50.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica.

Tercera. Los anteriores requisitos deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente de la Corporación y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán de venir acompañadas de los justificantes documentales alegados y especificados en la Base Decimoprimeras.

Quinta: Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas que serán ingresadas en la Caja General de Ahorros de Granada en la sucursal de Jerez del Marquesado, número de cuenta 0100027649 cuyo titular es el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, o bien mediante Giro Postal, uniendo en ambos casos el justificante de ingreso a la solicitud, así como fotocopia del DNI.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos que en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía al aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos.

En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

- Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.
2. Un miembro electo de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.
3. Un representante de los trabajadores de entre los sindicatos con mayor implantación en el municipio.
4. Un técnico experto en fontanería y electricidad designado por el Sr. Alcalde.

- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual la mitad al menos de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y Secretaria, adoptándose las decisiones por mayoría. El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Octava. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un candidato a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, y en los sucesivos, quedando excluido de las pruebas selectivas.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Novena. Las pruebas darán comienzo una vez publicado el extracto correspondiente de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado con una antelación mínima de veinticuatro horas.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES

Décima. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Decimoprimeras: Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados que sean justificados docu-

mentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, puntuándose de acuerdo con el siguiente baremo:

A.1. Experiencia Profesional.

1. Experiencia profesional en puesto de trabajo igual al convocado, en esta Corporación, 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

2. Experiencia profesional en empresas privadas, en puesto de trabajo similar al que se opta, 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados, hasta un máximo de 2,75 puntos.

3. Conocimiento acreditado de la red municipal de abastecimiento de agua potable, valorándose este apartado un máximo de 2 puntos.

4. Por experiencia acreditada en la instalación de contadores de suministro, así como en ejecución de acometidas en la red de abastecimiento municipal, valorándose este apartado un máximo de 1 punto.

A.2. Otros méritos.

Por cada titulación académica oficial independientemente exigida para el acceso y directamente relacionada con el puesto a que se aspira: 0,75 puntos.

Decimosegunda. La justificación de la experiencia profesional se realizará mediante certificación expedida por la Administración o empresa contratante sobre contrato/s de trabajo correspondiente al/los período/s que se alegan, acompañándose asimismo certificación de cotizaciones a la seguridad social o fe de vida laboral.

La justificación del resto de los méritos alegados se realizará mediante certificación o informe del organismo correspondiente.

B) Fase de oposición.

Decimotercera. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, en la que los aspirantes deberán demostrar que poseen los conocimientos y destreza requeridos para el desempeño del puesto de trabajo, mediante la ejecución de una prueba de albañilería, fontanería o electricidad que será propuesta por el tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante un plazo máximo de quince minutos, a preguntas relacionadas con el cometido y temas que figuran en el Anexo, valorándose en este apartado la claridad y síntesis en la exposición de ideas, así como el conocimiento de las nociones básicas de electricidad, fontanería y albañilería.

Decimocuarta. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, calificándose cada uno de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación. El orden de la puntuación definitiva en dicha fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

La calificación final y el orden de puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se adicionará la calificación obtenida en la fase de concurso.

IX. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de

nombramiento del aspirante que más puntuación haya obtenido, publicándose en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, y siendo elevada dicha propuesta al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, para su nombramiento.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta. El aspirante propuesto para ser nombrado presentará dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público la persona designada, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

XI. CONTRATACION

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de los anteriores documentos y una vez acreditados los mismos, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución sobre nombramiento del candidato aprobado, formalizándose por escrito contrato de trabajo por tiempo indefinido.

XII. RECURSOS

Decimooctava. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos supuestos que se susciten.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Principios generales.

Tema 2. Nociones básicas sobre ejecución de la obra. Niveles. Plomos. Preparación de morteros. Montaje de forjados. Cimentaciones, etc.

Tema 3. Nociones sobre reparación de averías en instalaciones de fontanería.

Tema 4. Descripción integral de un abastecimiento de agua urbano.

Tema 5. Nociones sobre reparaciones de puntos de luz y tomas de corriente.

Jerez del Marquesado, 13 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Antonio López Pérez.

SDAD. COOP. AND. CAPUME

ANUNCIO. (PP. 3992/96).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Capume» con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraor-

dinaria Universal celebrada el 2 de noviembre de 1996, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al artículo 70.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

El Liquidador, Juan José Palma Gutiérrez, DNI núm. 28.443.928.

SDAD. COOP. AND. LAS CASTAÑUELAS

ANUNCIO. (PP. 3995/96).

La Asamblea Universal de socias cooperativistas celebrada el 12 de noviembre de 1996, aprueba disolver la cooperativa y nombrar liquidadora a doña Remedios Castro Pérez.

La Liquidadora, Remedios Castro Pérez, DNI 25.561.948-R.

UNAPROLIVA

ANUNCIO de convocatoria asamblea general ordinaria. (PP. 4058/96).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ocho de los vigentes estatutos sociales, por medio del presente escrito, se convoca a los miembros natos y compromisarios, a la Asamblea General Ordinaria de Unaproliva, que se celebrará el próximo 17 de diciembre, en el domicilio social, sito en Jaén, Madre Soledad Torres Acosta, 3-A, planta 1.ª, a las once horas en primera convocatoria y 11,30 en segunda para deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior si procede.

Segundo. Informe del Presidente.

Tercero. Informe del Secretario General.

Cuarto. Lectura y aprobación si procede, de la memoria de actividades.

Quinto. Aprobación, si procede, del cierre del ejercicio económico.

Sexto. Aprobación si procede, del presupuesto ordinario.

Séptimo. Asuntos varios.

Octavo. Ruegos y preguntas.

Jaén, 25 de noviembre de 1996.- El Presidente, Miguel Angel López Barea.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63